

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10241

ARAGONES, Angel; natural de Madrid, de profesión camarero, de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magallanes, número 21, primera planta; procesado por contrabando de tabaco (sumario número 693 de 1918); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14485

10242

BALLESTE, Marta; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, San Jerónimo, número 8, primero; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Hospital, de Barcelona, Secretaría del D. José Pastor, apercibiéndole que, de no acudir, le parará perjuicio. 14482

10243

BOTELLA BROTONS, José; natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Juan y de Vicenta; domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Trinidad; procesado en causa número 137 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 14518

10244

CAMPOS FERNANDEZ, Francisco; profesión industrial; natural de Zamora, de treinta y nueve años, de estado casado, que habitó en Barcelona, en la calle de la Virgen del Remedio, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur, de Barcelona, Secretaría Vall's, que tiene decretado su procesamiento y prisión, sin fianza, en causa número 514 de 1918, sobre daños, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14487

10245

CAMPOS FERNANDEZ, Francisco; profesión industrial, natural de Zamora, de treinta y nueve años, de estado casado, que habitó en Barcelona, en la calle de la Virgen del Remedio, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur,

de Barcelona, Secretaría Vall's, que tiene decretado su procesamiento y prisión, sin fianza, en causa número 559 de 1918, sobre estafa, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14488

10246

CARRILLO ROMERO, Francisco; de veintidós años, hijo de Francisco y Antonia, soltero, barbero, natural de Buenos Aires (República Argentina); domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, Hacienda del Agrimensor, número 8, y residía en Sevilla con el nombre supuesto de Antonio Garrido, en la calle Pebo, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado por hurto, con el número 64 del corriente año. 14504

10247

CUADRADO, María; domiciliada últimamente en Valladolid, calle José María Lacort, número 44; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, Secretaría del Licenciado Ríos, para ser reducida á prisión. 14583

10248

DESCONOCIDOS, autores del robo de una cajita de madera, conteniendo dos billetes del Banco de España de 100 pesetas, otro de 50, una moneda de plata de cinco pesetas, una acción de la cooperativa la Unión Cristiana de Sueca, por vía de la Unión Cristiana de Sueca, por valor de 500 pesetas, y un pagaré de 300, un pañuelo de seda y seis duros en plata que se guardaban en una cómoda, verificada en el domicilio de José Palacios Covarrubias, sito en el barrio de La Almazara, de esta población, en la noche del 8 de Septiembre último; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sueca (Valencia), en término de diez días, para recibirle declaración e ingresar en la Prisión del partido al objeto de responder de dicho delito. 14529

10249

Domingo Castillar, Jesús; hijo de Antonio y Francisca, de treinta años, casado, natural de Galera y vecindado últimamente en dicho punto, jornalero; procesado por el Juzgado de instrucción de Huéscar, por el delito de hurto, en causa número 36 de 1917, ante el cual comparecerá, en el plazo de quince días, al objeto de ser notificado y emplazado del auto de terminación del aludido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14501

10250

DUARTE FERRAO, Eusebio, y Joaquín María Morato; el primero natural de Alpallón, concejo de Niza y vecino de Alpallón (Portugal), de treinta años, hijo de Cayetano y Antonia, y el segundo, natural de Niza (Portugal), vecino de Cedille, hijo de Manuel y Mariana, de cincuenta y dos años, ambos casados y jornaleros; procesados en causa por contrabando; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cáceres á constituirse en prisión. 14542

10251

ECHAVARRIACHIQUILANFÚN, Mercedes; de veintidós años, soltera, natural de Oloron (Francia), hija de José y de Mercedes; Carmen Amador Matos de dieciocho años, soltera, natural de Torrelaguna, hija de Diego y de Rafaela, y Amalia Gabarri Borja, de veintiséis años,

soltera, natural de Alfara del Patriarca, hija de Luis y de Remedios, las tres gitanas, y domiciliadas últimamente en Manzanasa, calle de Peris y Valero, barraca; procesadas en causa número 331 de 1917 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendidas en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar. 14531

10252

ESCRIBANO MARTINA, Alejandro; natural de Murcia, de estado viudo, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona, Abaixadois, número 9, principal; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, apercibiéndole que, de no acudir, le parará perjuicio. 14483

10253

FAJARDO MAYA, Antonio; cuyo último domicilio fué Moclin, para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de Iznalloz, para ser reconocido por el Médico forense por lesiones que sufrió, y que constan en el sumario número 89 del año actual, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará los perjuicios. 14583

10254

FERNANDEZ CARMONA, Carmen; vecina de Granada; domiciliada últimamente en dicha ciudad, calle de Cerrillo de las Cuevas; procesada en causa por el delito de hurto, número 177 de 1918; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14499

10255

FRANCISCO SOLER, Juan; conocido por Madriles; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, para prestar indagatoria, por estar procesado en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14538

10256

FRANCOIS FREQUET, Daniel; de diecisiete años, de estado soltero, profesión sombrerero, natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), y residente últimamente en Caspe; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, dentro del término de diez días, para que manifieste si ratifica la pena que para el mismo pide el Ministerio Fiscal, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14494

10257

FRANCONET ALPENSIEU, Max; de dieciséis años, de estado soltero, profesión panadero, natural y vecino de La Corroune Charonte (Francia); procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Octubre de 1918 y en los nueve anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resulto de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	1.205.587,83	647.512,33	1.853.049,71	76.396.206,85	4.714.675,82	81.110.876,67	77.601.738,23	5.362.188,15	82.963.926,98
Idem urbana (con el 7,60 por 100 de recargo adicional).	856.549,12	105.757,36	962.306,48	45.587.161,88	2.178.379,97	47.765.540,45	46.443.704,50	2.284.186,43	48.727.840,93
16 centésimas sobre la rústica.....	129.486,11	98.741,24	228.227,35	11.377.906,85	716.887,96	12.093.893,81	11.507.391,96	814.829,20	12.822.221,16
Idem sobre la urbana.....		12.552,43	12.552,43	6.168.894,84	326.647,96	6.495.542,90	6.108.894,94	389.200,39	6.508.095,33
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	42.792,84		42.792,84	172.498,70		172.498,70	215.291,54		215.291,54
Urbana.....	11.396,00	626,52	54.815,36	49.061,42	45.518,69	257.078,21	60.457,42	46.144,61	921.893,57
Zonas de ensanche (7,60 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	7.877,89	85,45	7.962,34	584.914,44	7.649,96	592.564,40	592.791,88	7.735,41	600.527,24
2. ^a Idem industrial y de comercio.	922.584,87	59.997,56	982.442,43	35.220.503,63	1.386.762,77	36.581.266,40	36.143.038,50	1.420.870,38	37.563.708,83
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria precedentes:									
Del trabajo personal.....	3.849.666,43		3.849.666,43	37.826.593,54		37.826.593,54	41.676.259,97		41.676.259,97
Del capital.....	14.825.380,86	236.030,19	14.825.380,86	56.974.521,21	8.840.122,12	56.974.521,21	70.899.908,09	9.078.162,51	80.978.070,60
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	766.178,92		766.178,92	36.095.100,70		36.095.100,70	37.001.274,71		37.001.274,71
4. ^a Donativo del Clero y monjas...	279.971,73		279.971,73	2.295.304,39		2.295.304,39	2.575.876,12		2.575.876,12
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	6.707.872,57	50.187,22	6.757.559,79	58.188.864,19	1.982.233,62	60.171.197,81	61.886.396,76	2.032.420,84	63.928.757,60
6. ^a Idem de minas:									
Canón de superficie.....	239.478,94	2.418,43	241.897,37	534.881,13	78.790,94	613.172,07	779.860,07	81.209,37	855.069,44
Sobre la explotación.....	1.581.835,83	7,98	1.581.842,81	8.799.567,40	88.025,80	8.827.592,70	5.321.402,23	88.023,88	5.409.405,61

7.º Aduana sobre granizadas y aceites de Castilla.....	113.650,00		113.650,00	1.233.550,00		1.233.550,00	1.347.200,00		1.347.200,09
8.º Idem de cédulas personales.....	615.819,41		615.819,41	5.921.064,46		16.774,21	5.937.888,67	6.536.888,87	6.536.888,98
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....									
10. Impuesto sobre carreajes de luz:	521.248,77	2.412,53	523.661,30	4.041.639,66	100.752,45	4.142.386,11	4.562.882,48	103.164,98	4.600.017,41
Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	554,51	317,02	871,53	155.666,69	5.421,15	161.087,76	156.221,14	5.738,15	161.959,29
Recargos municipales.....									
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	457,60	212,50	670,10	78.467,48	7.845,98	86.813,46	78.925,08	8.058,48	88.983,58
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.049.348,69		2.049.348,69	4.957.562,10	256.858,12	5.214.420,22	7.006.910,69	256.858,12	7.263.768,81
Contribuciones extinguidas.....		2,25			21,93			24,18	24,18
	34.767.125,89	1.316.771,01	35.983.896,80	386.900.118,19	20.726.567,43	407.686.685,62	421.667.244,08	21.943.338,44	443.610.582,52

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	6.902.064,98	2.696,56	6.904.760,94	59.876.260,20	3.288.738,20	63.165.007,40	66.778.333,58	3.291.434,76	70.069.769,34
Recargo transitorio.....	422.509,66		422.509,66	1.910.415,59	153.640,66	2.084.056,25	2.392.925,25	153.640,66	2.486.565,91
Idem de exportación.....	2.659.564,37		2.659.564,37	11.785.356,87	25.563,24	11.760.820,11	14.394.921,24	25.563,24	14.420.484,49
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	714.421,95		714.421,95	7.206.685,40	6.575,88	7.218.261,38	7.921.107,35	6.575,88	7.927.688,33
Idem de tonelaje.....	1.788,80		1.788,80	3.822,89		8.822,69	10.606,19		10.606,19
Derechos menores.....	95.393,57	410,00	95.393,57	1.088.561,48	86.618,31	1.175.179,74	1.183.955,00	87.028,81	1.270.983,81
Idem sanitarios.....	9.558,77		9.558,77	70.645,93	4,50	70.650,43	80.204,70	4,50	80.209,20
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	244,65	22,90	266,65	14.525,15	432,00	14.957,15	14.769,80	454,00	15.223,80
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.138.199,57		2.138.199,57	349.226,85		349.226,85			349.226,85
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.767.204,91	13,50	1.767.218,41	60.717.930,11	507.680,83	31.225.610,74	32.856.069,68	507.680,88	33.368.750,61
Idem sobre el consumo in- terior de la cerveza.....	109.507,71		109.507,71	744.178,78	362,11	744.5.40,89	853.686,49	362,11	854.048,60
4.º Idem sobre la azucaricia.....	53.944,00		53.944,00	546.838,70		546.838,70	600.782,70		600.782,70
5.º Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	68.874,00		68.874,00	1.126.782,00		1.17.8.782,00	1.197.156,00		1.197.156,00
6.º Derechos convencionales de los Con- venidos (con dos décimas so- bre los mismos).....	68.093,23		68.093,23	812.723,99		812.723,99	880.817,22		880.817,22
7.º Impuesto de Consumos.....	2.393.956,40	197.977,39	2.591.332,79	23.865.936,72	2.877.845,50	26.743.782,22	20.269.892,12	3.076.922,89	29.335.115,01
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	8.579.260,38	1.142,50	8.580.402,88	26.558.647,75	45.465,70	26.604.113,45	30.437.908,13	46.808,20	30.484.516,93
9.º Timbre del Estado.....	10.683.636,75		10.683.636,75	80.925.816,26		80.925.816,26	91.609.453,01		91.609.453,01
10. Impuesto sobre el gas, la elec- tricidad y el carburo de cal- or.....	1.620.165,36	383,16	1.620.558,52	9.795.666,93	200.093,56	9.996.664,89	11.415.831,69	201.801,72	11.617.223,41
	33.587.922,16	202.955,11	33.789.877,27	268.623.881,07	7.221.224,92	275.845.725,99	302.211.703,23	7.123.909,08	309.635.808,26

	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE		TOTAL DE LOS DIEZ MESES				
	Efectos de 1918.	Rentas de ejercicios cerrados.	Total	Efectos de 1918.	Rentas de ejercicios cerrados.	Total	Efectos de 1918.	Rentas de ejercicios cerrados.	Total
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
HOMOLOGOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<u>Art.</u>									
1. ^a Tabacos.....	13.573.611,72	»	13.573.641,72	124.870.180,97	»	124.870.180,97	139.413.772,69	»	138.443.772,69
2. ^a Cerdillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.350.187,60	»	2.350.187,60	19.619.606,88	»	19.619.606,88	-22.569.854,63	»	22.569.854,63
3. ^a Loterías.....	9.646.686,00	»	9.646.686,00	67.168.281,00	»	67.168.281,00	76.814.967,00	»	76.814.967,00
4. ^a Producto de rifas.....	»	»	»	2.777,50	»	2.777,50	2.777,50	»	2.777,50
5. ^a Casa del Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a Giro continuo del Tesoro, Inter- vención internacional y Villan- zas de la Prensa periódica.....	1.149,09	»	1.149,09	19.456,93	»	19.456,93	14.805,96	»	14.805,96
7. ^a Producto de la GACETA.....	1.261.124,60	400,00	1.261.524,60	377.081,95	41.057,68	412.139,68	397.306,55	41.457,68	438.664,23
8. ^a Correos:									
Giro postal.....	165.359,00	»	165.359,00	1.477.709,68	»	1.477.709,68	1.643.068,68	»	1.643.068,68
Otros productos.....	1.4959,55	»	1.4959,55	739.631,67	»	739.631,67	738.591,22	»	748.591,22
9. ^a Producto de Telégrafos y Te- lefonos.....	245.641,78	»	245.641,78	2.269.702,59	1.184,69	2.270.898,28	2.515.350,37	1.184,69	2.516.535,06
10. Establecimientos penales.....	1.970,93	»	1.970,93	21.074,81	73,44	21.148,25	23.046,14	73,44	23.118,58
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	1.800.022,80	»	1.800.022,80	5.140.767,28	»	5.140.767,28	5.940.790,08	»	5.940.790,08
	27.426.742,61	400,00	27.426.142,61	221.688.287,21	42.316,81	221.730.603,02	249.114.029,82	42.715,81	249.156.745,63
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<u>Art.</u>									
1. ^a Salinas de Torrevieja	157.501,00	»	157.501,00	472.503,00	»	472.503,00	680.004,00	»	680.604,00
2. ^a Minas:									
Almadén.....	1.111.827,04	»	1.111.827,04	6.203.872,19	»	6.203.872,19	7.315.109,23	»	7.315.109,23
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Esta- do en general.....	9.230,40	492,11	9.728,51	64.683,49	9.598,45	68.221,94	67.919,89	4.030,66	71.950,45
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	48.183,88	»	48.183,88	57.100,83	»	57.100,83	105.324,21	»	105.324,21
Producto de canales y nave- gación fluvial.....	1.682,50	1.682,50	1.682,50	183.604,50	718,80	184.323,30	185.287,00	718,80	186.005,80
Idem de montes y plantíos.....	8.987,41	55,28	9.042,69	210.351,60	»	210.351,60	219.339,01	55,28	219.394,29
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	300,00	»	300,00	27.938,98	1.189,75	28.628,13	27.638,98	1.189,75	28.828,13
4. ^a Renta de los bienes del Clero, á- metálico y por venta de frutos.	919,96	733,79	1.646,85	85.678,88	7.190,25	42.867,13	39.589,94	7.924,64	44.513,98

5. ^a Idem de cruzada (producto II- quilda).....				2.670.000,00			2.670.000,00			2.670.000,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....										
7. ^a Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	52.292,64	4.904,18	57.196,82	489.863,28	105.124,60	694.987,88	542.156,92	110.028,78	652.184,70	
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes a cargo de los Ministros de: Fomento.....	245.551,18		245.551,18	617.665,00		617.665,00	863.116,18		863.116,18	
Hacienda.....	56.410,22		56.410,22	284.929,70		284.929,70	341.389,92		341.389,92	
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas		423,60	423,60	10.062,12	12.919,15	22.981,27	10.062,12	13.342,75	23.404,87	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	29.800,00		29.800,00	1.054.836,74	42.142,50	1.698.979,24	1.084.636,74	42.142,50	1.126.778,24	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....				28.219,81	785,75	39.009,00	28.219,81	785,75	29.009,00	
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	301,58		301,58	5.641,83		5.641,83	5.948,41		5.948,41	
Subvención que deben satis- facer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....					1.048,47	1.048,47		1.048,47	1.048,47	
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	263.756,92	9.685,44	273.441,76	1.280.940,18	140.840,88	1.871.781,07	1.494.696,51	159.520,82	1.616.822,88	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda on- señanza.....	859,40		859,40	39.453,27		39.453,27	40.812,67		40.812,67	
10 por 100 de administración de participes.....	28.696,80	119,60	28.816,40	29.992,71	17.028,52	47.021,23	58.689,51	17.148,12	75.887,63	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	56.572,57	4.383,33	60.956,90	289.994,91	88.942,56	378.987,47	346.567,48	99.325,89	489.893,97	
5 por 100 de gastos de ad- ministración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	160.747,81	1.122,87	161.870,68	817.349,25	180.885,19	1.007.684,44	978.097,06	191.458,06	1.169.555,12	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeron sentencias ú otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	969,75		969,75	11.512,73		11.512,73	12.482,48		12.482,48	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias.....	6.927,06		6.927,06	100.065,47	28.914,54	128.980,01	105.992,53	28.914,54	129.997,07	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	31.136,41		31.136,41	86.855,47		86.855,47	117.491,88		117.491,88	
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administrati- vo de las Juntas provin- ciales de Inspección pri- maria.....	7.491,68	5.000,00	12.431,68	116.996,88	18.070,64	130.960,82	124.488,06	18.070,64	142.568,06	

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
A. Caja.									
7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	280.122,47	15.149,20	215.271,67	1.089.658,68	575.184,54	1.604.843,22	1.280.781,15	590.333,74	1.880.114,89
B. Renta.									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metalico que se formalicen.....	2.472.717,18	42.069,40	2.514.786,58	16.228.657,41	1.223.978,39	17.452.635,80	18.701.374,59	1.266.047,76	19.967.422,88
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redonciones realizadas des de 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los portonecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	21.299,26	80,00	21.379,26	275.131,63	20.207,47	295.339,10	296.430,89	20.287,47	316.718,36
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redonciones.....	876,98	»	376,98	1.942,64	2,17	1.944,81	2.319,62	2,17	2.321,79
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	29.019,22	»	29.619,22	509.009,92	»	509.009,92	538.823,14	»	638.643,14
13. Idem id. de Marina.....	42.448,20	»	42.448,20	9.756,00	»	9.756,00	52.204,20	»	52.204,20
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	17.054.161,41	»	17.054.161,41	18.945.503,50	»	18.945.503,50	35.999.664,91	»	35.999.664,91
Idem fd. de sulfato de cobre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
A. Renta.									
1.º Cuotas militares y multas.....	43.375,00	»	43.375,00	26.206.458,33	»	26.206.458,33	20.249.833,33	»	20.249.833,33
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	134.241,23	»	134.241,23	4.219.152,55	»	4.219.152,55	4.358.309,78	»	4.358.309,78

2. ^a Derechos de custodia de depósitos.....	1.778,25		1.778,25	48.516,09		48.516,09	50.294,34		50.294,34
4. ^a Publicaciones oficiales.....	157,50		157,50	18.232,95		18.232,95	18.999,45		18.999,45
5. ^a Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.292.449,22	135,00	1.202.584,22	5.670.089,89	4.678,95	5.674.759,84	6.962.530,11	4.813,95	6.967.344,06
6. ^a Intereses de demora sobre fondos distribuidos de su legítima inversión.....	4.008,24		4.008,24	44.218,76		44.218,76	48.227,00		48.227,00
7. ^a Alquileres.....	4.102,47		4.102,47	84.809,41		84.809,41	88.911,88		88.911,88
8. ^a Atrasos hasta fin de 1849.....									
9. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	52.228,91		52.228,91	376.180,69		376.180,69	428.409,60		428.409,60
10 Recurso extraordinario.—Procedente de negociación de Deuda.....				200.000.000,00		200.000.000,00	200.000.000,00		200.000.000,00
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....				506.033,18		506.033,18	506.033,18		506.033,18
Productos del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	314.351,48		314.351,48	3.886.365,01		3.886.365,01	4.200.716,49		4.200.716,49
Recursos extraordinarios (suprimidos).....		6,90	6,90		212,04	212,04		218,84	218,84
R E S U M E N	1.846.692,30	141,90	1.846.834,20	285.069.047,86	4.890,99	235.064.938,85	286.906.740,16	5.082,89	286.911.778,05
Sección 1.^a—Contribuciones directas.....	34.767.126,89								
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	33.587.822,16	1.216.771,01	35.583.896,99	386.900.118,19	20.726.567,43	407.626.685,62	421.687.244,08	21.948.338,44	448.610.582,52
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....		202.056,11	33.739.877,27	268.623.881,07	7.221.844,92	275.845.725,99	302.211.703,23	7.428.980,03	309.635.603,26
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	27.426.742,61	400,00	27.426.142,61	221.653.287,21	42.315,81	221.730.608,82	249.114.028,82	42.715,81	249.156.745,69
Ventas.....		42.069,40	2.514.786,58	16.928.657,41	1.228.978,89	17.452.635,80	18.701.374,59	1.266.047,79	19.967.422,38
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	17.147.965,07	80,00	17.147.965,07	19.741.337,69	20.209,84	19.761.547,88	30.889.242,76	20.289,84	36.909.532,40
	1.846.692,30	141,90	1.846.834,20	285.069.047,86	4.890,99	235.064.938,85	286.906.740,16	5.082,89	286.911.778,05
RECARGOS MUNICIPALES	117.248.005,21	1.461.517,42	118.709.532,63	1.148.242.329,43	29.239.807,18	1.177.482.136,61	1.265.490.334,64	30.701.324,60	1.296.191.659,24
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....									
2. ^a Sobre la Industrial y de comercio.....		1.775,70	1.775,70		8.824,19	8.824,19		10.599,89	10.599,89
	226.403,78	12.147,44	238.551,22	8.023.942,08	302.789,22	8.826.725,80	8.250.345,86	314.930,66	8.505.278,52
	226.403,78	13.928,14	240.326,92	8.023.942,08	311.607,41	8.835.549,49	8.250.345,86	325.580,55	8.575.876,41

Observación: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

CUADRO DE LOS INGRESOS LIQUIDOS OBTENIDOS POR VALORES DE LAS CONTRIBUCIONES, EXCEPTO A TURBANAS, CORRIENTE LOS DÍAS PRIMEROS MESES DE LOS AÑOS 1914 A 1918, CON INCLUSIÓN DE LOS RECAUDADOS POR RECARGAS DE EJERCICIOS CERRADOS.

CONCEPTOS	1914	1915	1916	1917	1918
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	147.647.016,60	147.922.486,82	150.821.326,44	151.333.889,70	151.444.504,61
Idem industrial y de comercio.....	34.098.693,12	34.676.781,09	35.379.261,22	36.493.925,41	37.563.708,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	115.669.736,06	118.276.166,86	124.412.429,89	138.481.179,47	158.753.589,08
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	52.740.250,80	56.656.597,89	59.288.543,92	69.950.111,74	66.928.767,60
Idem de minas.....	5.571.907,77	4.205.140,82	5.378.527,12	6.052.000,22	6.264.504,95
Idem de establecimientos personales.....	6.442.477,27	6.406.654,33	6.668.534,06	6.587.618,82	6.563.658,08
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.867.05,61	3.861.155,31	4.653.467,74	4.936.318,35	4.666.947,41
Idem sobre carruajes de lujo.....	150.958,69	160.908,68	156.981,89	160.642,67	161.959,29
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.594.621,22	6.701.876,83	6.704.398,34	8.015.428,76	7.263.768,81
Renta de Aduanas.....	174.668.061,70	110.049.786,31	123.809.677,46	118.897.019,00	98.630.760,81
Impuesto sobre el azúcar.....	33.036.176,96	29.298.712,77	24.372.480,31	25.198.335,81	33.368.750,01
Idem sobre el alcohol.....	93.271.364,0	10.973.994,69	11.368.618,59	11.708.620,37	13.001.089,66
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.063.591,76	631.568,42	704.921,21	664.972,49	880.817,22
Derechos convencionales de los consulados.....	1.375.438,49	82.458.673,81	92.458.162,81	30.630.392,78	29.336.116,01
Impuesto de Consumos.....	13.497.601,17	22.456.611,69	24.692.332,12	26.774.564,12	30.434.516,33
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	84.408.439,95	77.960.942,25	79.806.284,09	87.078.676,45	91.609.468,01
Timbre del Estado.....	10.074.643,05	10.295.447,44	10.887.826,23	11.271.718,48	11.617.228,41
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	138.350.882,66	128.759.548,44	138.148.358,48	139.000.388,16	188.443.772,69
Tributos.....	17.122.520,83	15.944.191,72	17.776.911,26	20.351.488,97	22.569.854,63
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	67.206.054,00	64.301.372,50	70.230.484,50	73.519.026,21	76.817.744,50
Loterías.....	3.580.658,60	3.609.331,76	2.755.771,75	6.186.957,94	5.940.790,08
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	4.680.023,09	7.149.216,84	15.054.100,46	7.697.739,59	7.315.199,23
Minas. Almadén.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Minas. Linares.....	13.584.881,83	8.835.472,50	8.597.307,54	7.724.828,70	20.249.888,83
Bonta de Cruzada.....	23.601.404,08	27.876.792,78	31.604.224,84	33.316.594,65	34.029.886,98
Guetas militares y multas.....	70.000.000,00	204.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00	200.000.000,00
Los demás recursos ordinarios.....					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro y de Deuda.....					
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....			66.620.286,14	11.854.006,25	86.999.664,91
Producto de la venta de sulfato de cobre.....			1.004.761,52		
Reintegro de anticípios a la Prensa periódica diaria.....				344.500,64	506.038,18
Producto del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....				1.481.351,28	4.200.716,49
Recargas municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.084.767.860,66	1.130.499.268,84	1.451.563.656,16	1.038.906.413,83	1.296.191.659,24
Sobre la industrial y de comercio.....	26.142,77	82.310,96	38.880,09	21.164,84	10.599,89
	7.753.118,59	7.882.648,06	7.897.125,67	8.172.217,26	8.565.276,52
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.084.767.860,66	1.130.499.268,84	1.451.563.656,16	1.038.906.413,83	1.296.191.659,24
Idem por recargas municipales.....	7.770.261,96	7.914.959,62	7.936.105,70	8.193.381,63	8.575.876,41
	1.092.547.121,02	1.138.414.228,46	1.459.499.781,86	1.046.499.795,46	1.304.767.535,65

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS LIQUIDADOS VERIFICADOS DURANTE LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE 1918 POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EN EJERCICIO Y POR RESULTADOS DE LOS DEFINITIVAMENTE CERRADOS

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	6.039.938,20	»	6.039.938,20	6.787.499,85	»	6.787.499,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	223.541,66	»	223.541,66	1.857.338,28	»	1.857.338,28	1.880.874,94	»	1.880.874,94
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	71.039.663,99	1.018.451,08	72.058.104,47	210.096.820,14	38.888.370,48	255.585.199,57	257.736.473,53	39.906.821,51	227.843.295,04
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.451.062,29	»	7.451.002,29	56.804.248,93	»	56.804.248,93	64.255.260,92	»	64.255.250,92
	79.468.363,99	1.018.451,08	80.486.815,07	281.191.735,25	38.888.370,48	320.080.105,68	360.660.009,24	39.906.821,51	400.566.920,75
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	92.254,11	»	92.254,11	8.229.519,24	4.560.236,08	12.789.755,32	8.321.773,35	4.560.236,08	12.882.000,48
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	1.103.716,78	455.668,80	1.559.379,78	2.907.590,02	2.864.504,79	5.172.094,81	3.411.306,80	3.320.167,79	6.731.474,69
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.547.284,28	3.078,08	1.550.310,37	12.842.167,19	380.657,47	13.172.824,60	14.989.401,41	388.738,56	14.723.134,97
Idem eclesiásticas.....	8.345.518,17	186,66	8.345.679,88	28.058.529,98	13.368,81	28.006.885,97	31.399.042,59	18.528,27	31.412.566,80
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	25.029.018,98	1.002.187,68	26.031.201,61	205.068.626,86	15.922.142,74	220.885.769,60	230.099.840,79	16.924.880,42	246.416.971,21
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	4.636.355,97	1.364.188,70	6.001.142,67	51.235.366,94	9.031.604,75	60.266.961,09	55.872.811,71	10.398.791,45	66.268.108,16
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	10.242.979,72	211.934,69	10.454.914,41	64.746.680,69	4.910.042,67	69.656.728,30	74.089.660,85	5.121.977,36	80.111.637,71
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes....	6.209.656,64	9.372,95	6.308.429,59	51.818.961,24	868.195,98	52.682.097,22	58.118.017,88	872.508,93	58.990.528,81
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento...	18.459.379,61	11.449,37	18.471.428,98	112.012.705,48	4.348.599,49	116.861.804,97	125.472.685,09	4.360.048,86	129.432.733,95
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda...	2.015.736,37	1.701,94	2.017.437,31	12.754.864,99	127.334,72	12.881.899,71	14.770.100,38	129.036,66	14.899.137,02
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	14.430.558,91	33.818,55	14.464.372,46	134.751.924,01	5.589.780,05	140.841.194,06	149.181.882,02	5.628.599,60	154.805.476,52
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	1.751.002,22	»	1.751.002,22	»	3.749.841,16	3.749.841,16	1.751.002,22	3.749.841,16	5.500.843,38
Idem de la Guerra.....	8.433.325,06	26.874,90	8.459.699,96	80.376.945,97	2.355.116,41	82.732.062,38	88.810.271,03	2.381.491,31	91.191.762,34
Idem de Marina.....	164.518,55	»	164.518,55	1.281.825,86	19.000,25	1.250.925,61	1.390.438,91	19.000,25	1.415.439,16
Idem de la Gobernación.....	64.846,29	»	64.946,29	505.112,65	186.246,51	690.358,06	570.054,84	185.245,51	755.304,86
Idem de Fomento.....	267.468,56	»	267.468,56	2.118.815,55	4.256,14	2.123.071,69	2.386.279,11	4.256,14	2.000.585,25
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	172.352.612,56	4.198.378,61	176.490.991,17	1.056.665.369,98	93.169.225,95	1.143.828.585,93	1.228.017.972,54	97.801.608,86	1.320.819.576,40
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	981.520,70	28.395,58	1.009.916,28	6.427.865,57	450,72	450,72	7.409.386,27	450,72	8.944.712,02
Industrial y de comercio.....	981.520,70	28.395,58	1.009.916,28	6.427.865,57	1.507.380,94	7.935.246,51	7.409.386,27	1.585.776,47	8.945.162,74

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1914 a 1918, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1914	1915	1916	1917	1918
Obligaciones generales del Estado.					
Sociedad 1. ^a —Casa Real.....	6.562.499,85	6.603.399,13	6.716.249,85	6.812.499,85	6.787.499,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	1.959.139,73	1.914.499,91	1.914.499,91	2.199.499,94	1.880.874,94
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	280.261.634,89	279.546.636,36	289.010.941,04	298.972.351,41	327.643.295,04
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	61.021.088,85	62.056.183,71	63.037.357,20	64.381.902,52	64.255.250,92
	349.804.363,82	350.120.653,11	360.679.048,09	372.366.253,72	400.566.920,75
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sociedad 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.484.437,57	1.317.863,85	2.241.487,34	9.138.560,34	12.882.009,43
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.056.694,45	4.099.076,67	5.855.670,17	4.067.510,34	6.731.474,59
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	14.670.874,48	14.870.530,63	14.242.560,49	14.684.237,24	14.723.134,97
Idem eclesiásticas.....	31.247.133,14	31.489.620,06	31.238.553,11	31.013.072,51	31.412.565,80
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	195.728.688,22	169.983.969,04	261.620.288,26	160.983.999,04	246.416.971,21
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	61.355.840,87	41.757.915,27	59.421.915,28	51.910.736,22	66.268.103,16
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	71.579.142,48	73.590.413,33	79.860.933,70	74.730.444,48	80.111.631,71
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	49.454.007,55	53.212.785,45	54.628.794,11	50.409.299,46	58.898.626,81
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	112.526.234,68	119.718.823,70	131.445.603,52	126.213.362,53	129.833.733,95
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	13.688.013,05	14.874.505,64	15.472.551,65	14.861.014,87	14.899.137,02
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	129.341.457,95	132.745.416,99	188.777.231,09	148.163.731,62	154.805.470,52
Idem 11.—Prestaciones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	118.166.072,16	117.862.791,86	124.287.688,15	90.411.565,42	101.253.894,48
	1.080.561.815,66	1.126.994.766,50	1.259.627.724,91	1.155.373.774,79	1.320.919.576,40
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	19.780,59	28.342,48	30.556,01	14.287,52	450,72
Idem Id. industrial y de comercio.....	7.946.028,92	8.170.156,49	8.403.219,41	8.218.024,13	8.944.712,02
	7.964.804,51	8.198.498,97	8.438.775,42	8.232.321,95	8.945.162,74
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.080.561.815,66	1.126.994.766,50	1.259.627.724,91	1.155.373.774,79	1.320.919.576,40
Por recargos municipales.....	7.964.804,51	8.198.498,97	8.438.775,42	8.232.321,95	8.945.162,74
	1.088.523.720,17	1.135.193.265,47	1.268.061.500,88	1.183.606.096,74	1.329.264.789,14

OBSERVACIONES: 1.^a En los pagos de la Sociedad 1.^a, «Presidencia del Consejo de Ministros», se comprenden 8.177.244,48 pesetas, como anticipo hecho a la Central Papelera, y 2.280.212,27 por socorro a subditos de las naciones belligerantes internadas en España.

2.^a En los pagos de la Sociedad 10, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme a la ley de 18 de Febrero de 1915, se comprenden los pagos siguientes: 1916, 53.892.471,95 pesetas; 1917, 2.742.644,80 y 1918, 4.796.499,00, comprendiéndose además 3.554.130,58 pesetas satisfechas al Comité Español de Seguro de Guerra.

3.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sociedad, J. Montes.—V.º B.—El Interventor general, Illana.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO I.^o — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 23 de Noviembre de 1918)

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de ejecutores	NOMBRE DEL acreedor	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBER

MINISTERIO DE LA GUERRA

11.307	2	5.501	Antonio Zamora López.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Reus, número 16 (Cuba).....
	3	5.502	Gumersindo Badía Badía.....	Idem.....	104,7
	4	5.503	José Fernández Fernández.....	Idem.....	121,2
	5	5.504	José Farías Saavedra.....	Idem.....	158,50
	6	5.505	José González González.....	Idem.....	140,75
	7	5.506	José Iglesias López.....	Idem.....	246,25
	8	5.507	José Porto Paz.....	Idem.....	105,25
	9	5.508	José Rodríguez Espíñeira.....	Idem.....	137,50
	10	5.509	Leandro Tabaco Rodríguez.....	Cerneta.....	149,75
	11	5.510	Manuel Rodríguez Díaz.....	Idem.....	131,25
	12	5.511	Manuel Carbalieira Castro.....	Soldado de 2. ^a	202,00
	13	5.512	Manuel Díaz López.....	Idem.....	132,00
	14	5.513	Manuel Yáñez Incógnito.....	Idem.....	214,50
	15	5.514	Manuel Olveira Zamora.....	Idem.....	122,50
	16	5.515	Manuel Rodríguez Ferreiroa.....	Idem.....	365,25
	17	5.516	Manuel Saigado Iglesias.....	Idem.....	196,50
	18	5.517	Miguel Solá Castelló.....	Idem.....	127,75
	19	5.518	Mariano Calderón Calderón.....	Idem.....	431,25
	20	5.519	Pedro Díaz Vera.....	Idem.....	140,25
	21	5.520	Pedro Lobeira Lagares.....	Idem.....	140,75
	22	5.521	Pelerto Mera López.....	Idem.....	129,25
	23	5.522	Pío Pérez Rodríguez.....	Idem.....	176,75
	24	5.523	Ramón Castelfor Claramunt.....	Idem.....	149,25
	25	5.524	Ramón Vila Giráldez.....	Idem.....	112,00
	26	5.525	Sergio Sérén Vilela.....	Idem.....	222,75
	27	5.526	Tomás Escudero Gayoso.....	Idem.....	141,00
	28	5.527	Vicente Serna Incógnito.....	Idem.....	151,00
	29	5.528	Emilio Coral Rodríguez.....	Idem.....	86,75
	30	5.529	Antonio Fandino Farías.....	Idem.....	187,00
11.308	1	5.530	Antonio Huguet Prats.....	Idem.....	38,75
11.310	1	5.531	Antonio Fernández Fuente.....	Idem.....	Batallón Provisional de Baleares (Cuba).....
	2	5.532	Santiago Ortega Gómez.....	Idem.....	69,75
	3	5.533	Francisco Barea Mangana.....	Idem.....	267,00
	4	5.534	Julian Giráldez Cano.....	Idem.....	190,00
	5	5.535	Domingo Pagés Rodríguez.....	Idem.....	189,95
	6	5.536	Enrique Rico Molina.....	Idem.....	247,00
	7	5.537	Jovito Echegoyen Goldaraz.....	Idem.....	107,75
	8	5.538	Francisco Rivera Espejo.....	Idem.....	139,00
	9	5.539	Crisóstomo Moreno Chavarrí.....	Idem.....	234,00
	10	5.540	Desidorio Muñoz Nieto.....	Idem.....	316,00
	11	5.541	Salvador Blanes Botí.....	Idem.....	362,00
	12	5.542	Francisco Rodríguez Macías.....	Idem.....	102,25
	13	5.543	Cirilo López Mayordomo.....	Idem.....	152,00
	14	5.544	José Carpí Gasco.....	Idem.....	216,00
	15	5.545	Manuel Freira Redondo.....	Idem.....	110,25
					213,00

NÚMERO de relación de que procede el crédito.	NÚMERO del que tiene al crédito en dicha relación.	NÚMERO de orden de creedores.	NOMBRE DEL AGREDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
11.310	16	5.546	José Sanz Berenguer.....	Soldado.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba)	
	17	5.547	Antonio Vázquez Rojas.....	Idem.....	Idem.....	110,25
	18	5.548	Alfredo Pérez Peidro.....	Idem.....	Idem.....	126,90
	19	5.549	José Suárez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	95,25
	20	5.550	Domingo Puigol Riera.....	Idem.....	Idem.....	368,00
	21	5.551	Jaimo Peleguaf Cardona.....	Idem.....	Idem.....	242,00
	22	5.552	José Gisbert Barnabéu.....	Idem.....	Idem.....	553,90
	23	5.553	José Díaz Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	100,00
	24	5.554	Fernando Raigal Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	243,00
	25	5.555	Nicolás Blanco Moreto.....	Idem.....	Idem.....	20,00
	26	5.556	Joaquín Martínez Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	72,00
	27	5.557	Diego Miano Pascual.....	Idem.....	Idem.....	67,50
	28	5.558	Fernando Caro Sánchez.....	Cabo.....	Idem.....	51,00
	29	5.559	Manuel Pardal Pascual.....	Soldado.....	Idem.....	358,00
	30	5.560	Manuel Álvarez Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	267,35
	31	5.561	José María Caserio Díaz.....	Idem.....	Idem.....	220,00
	32	5.562	Lino Lloca Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	161,00
	33	5.563	Pedro Alcázar Conesa.....	Idem.....	Idem.....	65,50
11.311	16	5.564	Federico Fernández Marcos.....	Idem.....	Idem.....	605,15
	20	5.565	José García Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	561,80
	38	5.566	Aquilino Pérez Novoa.....	Idem.....	Idem.....	676,60
	42	5.567	Ramón Rodríguez Andrés.....	Idem.....	Idem.....	587,80
11.313	1	5.568	José Rodríguez Yáñez.....	Cabo.....	Idem de María Cristina, número 63 (Cuba).	247,00
	2	5.569	Antonio Ruiz Oliver.....	Soldado.....	Idem.....	450,15
	3	5.570	Clemente Rocamora Masip.....	Idem.....	Idem.....	547,75
11.314	1	5.571	José Flores Salanova.....	Idem.....	Idem.....	125,50
11.315	1	5.572	Francisco López Pericat.....	Cabo.....	Idem.....	608,10
11.316	1	5.573	Francisco Busquet Peñit.....	Sargento.....	Tercer idem (Cuba).....	108,75
	2	5.574	Francisco Velasco González.....	Idem.....	Idem.....	265,45
	3	5.575	Vicente Navarro Relando.....	Idem.....	Idem.....	342,00
	4	5.576	José Sabater Mur.....	Cabo.....	Idem.....	82,00
	5	5.577	Alejandro Jaén Palamino.....	Soldado.....	Idem.....	78,75
	6	5.578	Ambrosio Flores Fernández.....	Idem.....	Idem.....	152,50
	7	5.579	Ángel Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	93,00
	8	5.580	David Gijón Moret.....	Idem.....	Idem.....	27,75
	9	5.581	Diego Anguita Castillo.....	Idem.....	Idem.....	145,00
	10	5.582	Diego Biedma Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	77,50
	11	5.583	Diego Rodríguez Pozo.....	Idem.....	Idem.....	76,50
	12	5.584	Eleuterio Patiñas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	94,00
	13	5.585	Francisco Gutiérrez Aguiar.....	Idem.....	Idem.....	182,00
	14	5.586	Fernando Saco Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	167,00
	15	5.587	Justo Pérez Montijoano.....	Idem.....	Idem.....	93,50
	16	5.588	Higinio Sahagún Linares.....	Idem.....	Idem.....	122,75
	17	5.589	Isidro Hernández Martín.....	Idem.....	Idem.....	190,75
	18	5.590	José Díaz Castellote.....	Idem.....	Idem.....	7,50
	19	5.591	José Santamaría Espósito.....	Idem.....	Idem.....	189,75
	20	5.592	José Solá Román.....	Idem.....	Idem.....	909,85
	21	5.593	José Sas Noguera.....	Idem.....	Idem.....	438,25
	22	5.594	José Román Mazparrota.....	Idem.....	Idem.....	182,75
	23	5.595	Juan Candreiro Ramos.....	Idem.....	Idem.....	62,25
	24	5.596	Juan Fernández Lindaro.....	Idem.....	Idem.....	322,60
	25	5.597	Juan García Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	531,05
	26	5.598	Lorenzo Cabeza Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	238,00
	27	5.599	Lorenzo Galateo Mora.....	Idem.....	Idem.....	82,00
	28	5.600	Manuel Riba Fernández.....	Idem.....	Idem.....	95,25
	29	5.601	Manuel Ruano Hueso.....	Idem.....	Idem.....	94,50
	30	5.602	Matías Díaz Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	268,50
	31	5.603	Pedro Maza Maldonado.....	Idem.....	Idem.....	160,50
	32	5.604	Rafael Anchía Garatizaga.....	Idem.....	Idem.....	603,20
	33	5.605	Ricardo Gutiérrez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	110,50
	34	5.606	Ricardo Mislorquín Vidal.....	Idem.....	Idem.....	181,00
	35	5.607	Rufino Sánchez Teodoro.....	Idem.....	Idem.....	191,50
	36	5.608	Sabas Cillas del Río.....	Idem.....	Idem.....	128,00
	37	5.609	Tomás Gracia Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	467,90
	38	5.610	Victoriano López Cajavarille.....	Idem.....	Idem.....	377,75
	39	5.611	Valentín Martínez Abanades.....	Idem.....	Idem.....	233,00
11.317	1	5.612	Juan Martínez Pujalte.....	Idem.....	Primer idem de Simancas, número 64 (Cuba).....	
	2	5.613	Tomás Fernández García.....	Cabo.....	Idem.....	426,60
	3	5.614	Francisco Hernández Llanes.....	Soldado.....	Idem.....	232,75
	4	5.615	Román Torres González.....	Idem.....	Idem.....	98,25
	5	5.616	Juan Martín Hernández.....	Idem.....	Idem.....	602,50
	6	5.617	José Sabater Pérez.....	Sargento.....	Idem.....	147,50
	7	5.618	Manuel Chinal Torromé.....	Soldado.....	Idem.....	618,25
						550,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO en Pesetas.
11.317	8	5.619	León Lafuente Galán.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, número 64 (Cuba).....	502,00
	9	5.620	Nicolás Salvador Pérez.....	Idem.....	Idem.....	451,75
	10	5.621	Bartolomé Jiménez Barroso.....	Idem.....	Idem.....	77,25
	11	5.622	Brígido Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	21,00
	12	5.623	Pedro Alfaro Amador.....	Idem.....	Idem.....	295,00
	13	5.624	Vicente Torondel García.....	Idem.....	Idem.....	453,05
	14	5.625	Francisco Pérez Domenech.....	Idem.....	Idem.....	513,00
	15	5.626	Ricardo Gómez Rochina.....	Idem.....	Idem.....	268,25
	16	5.627	Luis Díaz Santos.....	Corneta.....	Idem.....	515,50
	17	5.628	Francisco Torres Vilalva.....	Soldado.....	Idem.....	62,25
	18	5.629	Cayetano Rodríguez López.....	Idem.....	Idem.....	217,25
	19	5.630	Miguel Jiménez Moya.....	Idem.....	Idem.....	70,50
	20	5.631	Lorenzo Míguez Recarey.....	Idem.....	Idem.....	384,00
	21	5.632	Nicolás Sendra Cardona.....	Idem.....	Idem.....	398,50
11.318	1	5.633	Juan Ibáñez Martí.....	Sargento.....	Segundo Idem de Cuba, número 65 (Cuba).....	443,90
	2	5.634	Antonio Ramos Trigueros.....	Soldado.....	Idem.....	443,00
	3	5.635	Antolín Avilés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	522,75
	4	5.636	Cristóbal Domínguez López.....	Idem.....	Idem.....	427,10
	5	5.637	Diego García Moreno.....	Idem.....	Idem.....	64,25
	6	5.638	Ignacio Valero Expósito.....	Idem.....	Idem.....	50,00
	7	5.639	José Bravo Romera.....	Idem.....	Idem.....	250,00
	8	5.640	Juan García Gil.....	Idem.....	Idem.....	204,70
	9	5.641	Juan Moreno Bautista.....	Idem.....	Idem.....	429,50
	10	5.642	Juan García Anquiza.....	Idem.....	Idem.....	410,85
	11	5.643	Salvador Pérez Monterde.....	Idem.....	Idem.....	422,50
	12	5.644	Manuel García González.....	Idem.....	Idem.....	316,25
	13	5.645	Felipe Gracia Expósito.....	Idem.....	Idem.....	1.290,55
	14	5.646	Amador López Castillo.....	Idem.....	Idem.....	372,00
11.319	1	5.647	Angel Viniegra Silva.....	Idem.....	Primer Idem de La Habana, número 66 (Cuba).....	436,00
	2	5.648	Antonio González Sáez.....	Idem.....	Idem.....	575,10
	3	5.649	Antonio Llanes Hoyos.....	Sargento.....	Idem.....	739,45
	4	5.650	Apolinar Alejandro López.....	Soldado.....	Idem.....	211,55
	5	5.651	Benito Madero Flores.....	Idem.....	Idem.....	57,80
	6	5.652	Cayetano Betello Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	120,50
	7	5.653	Clemente Sánchez Bouilla.....	Soldado.....	Idem.....	127,00
	8	5.654	Diego Flores Acíen.....	Idem.....	Idem.....	147,00
	9	5.655	Emilio Nicomedes Treco.....	Sargento.....	Idem.....	258,00
	10	5.656	Florencio Jiménez Castillo.....	Cabo.....	Idem.....	116,00
	11	5.657	Francisco Carrasco Romero.....	Sargento.....	Idem.....	137,45
	12	5.658	Gregorio Roldán Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	353,35
	13	5.659	Jacinto Miguel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	563,75
	14	5.660	José Barceló Arifio.....	Idem.....	Idem.....	509,45
	15	5.661	José Picó Pascual.....	Idem.....	Idem.....	320,50
	16	5.662	Juan Cabrera Castro.....	Idem.....	Idem.....	206,00
	17	5.663	Juan César González.....	Idem.....	Idem.....	77,00
	18	5.664	Juan Ramón Roa.....	Idem.....	Idem.....	73,25
	19	5.665	Manuel González Laso.....	Idem.....	Idem.....	665,20
	20	5.666	Manuel Toba Mate.....	Idem.....	Idem.....	236,50
	21	5.667	Martín de Luis Martínez.....	Idem.....	Idem.....	467,25
	22	5.668	Modesto Suárez Costa.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	23	5.669	Pablo Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	491,25
	24	5.670	Patricio Soto Carbas.....	Idem.....	Idem.....	432,00
	25	5.671	Pedro Delgado Montero.....	Idem.....	Idem.....	132,50
	26	5.672	Santos Lozano León.....	Idem.....	Idem.....	135,00
	27	5.673	Sebastián García Díaz.....	Idem.....	Idem.....	197,00
	28	5.674	Tomás Herrero Pardo.....	Idem.....	Idem.....	430,10
	29	5.675	Vicente Pérez Sangar.....	Idem.....	Idem.....	146,50
	30	5.676	Antonio Arango Expósito.....	Idem.....	Idem.....	204,00
	31	5.677	Antonio Fernández Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	497,90
	32	5.678	Antonio Muñoz Rivas.....	Idem.....	Idem.....	461,75
	33	5.679	Bernardi o Molina Aliaga.....	Idem.....	Idem.....	236,75
	34	5.680	Camilo Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	536,50
	35	5.681	Camilo Torres Forn.....	Idem.....	Idem.....	93,00
	36	5.682	Carlos Castillo Morales.....	Idem.....	Idem.....	591,75
	37	5.683	Carmelo Llopis Llopis.....	Idem.....	Idem.....	588,75
	38	5.684	Doroteo Elice Donoro.....	Idem.....	Idem.....	5,00
	39	5.685	Esteban Anchelerques Maella.....	Idem.....	Idem.....	119,50
	40	5.686	Francisco Alvaredo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	65,00
	41	5.687	Francisco Espinosa Figuera.....	Idem.....	Idem.....	189,75
	42	5.688	Francisco Espinosa Sabajete.....	Idem.....	Idem.....	174,50
	43	5.689	Francisco Gómez Melara.....	Idem.....	Idem.....	159,70
	44	5.690	Francisco Martínez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	78,50
	45	5.691	Francisco Villar Ajero.....	Idem.....	Idem.....	135,80

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
11.319	47	5.692	Joaquín Perera Mora.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66 (Cuba).....	
	48	5.693	José Baragaña Traserra.....	Idem.....	Idem.....	102,00
	49	5.694	José Calvo Fornas.....	Idem.....	Idem.....	517,35
	50	5.695	José Campos Toscano.....	Idem.....	Idem.....	100,50
	51	5.696	José Pereiro Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	72,80
	52	5.697	José Prieto Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	221,50
	53	5.698	José Riera Argemí.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	54	5.699	José Rivero Villarrubia.....	Idem.....	Idem.....	181,25
	55	5.700	José Rojas Ríos.....	Idem.....	Idem.....	4,67
	56	5.701	Juan Hernández Gavilán.....	Idem.....	Idem.....	497,75
	57	5.702	Juan Hoyos López.....	Idem.....	Idem.....	185,00
	58	5.703	Julián Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	46,00
	59	5.704	Luis Ramírez Francés.....	Idem.....	Idem.....	452,50
	60	5.705	Manuel Barrios Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	34,25
	61	5.706	Manuel Delgado Rosa.....	Idem.....	Idem.....	75,00
	62	5.707	Manuel Expósito López.....	Idem.....	Idem.....	457,60
	63	5.708	Manuel García González.....	Idem.....	Idem.....	463,75
	64	5.709	Manuel Garrido Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	456,85
	65	5.710	Manuel Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	107,50
	66	5.711	Manuel Priete González.....	Idem.....	Idem.....	741,92
	67	5.712	Manuel Romero Martínez.....	Corneta.....	Idem.....	272,00
	68	5.713	Manuel Ruiz Rubio.....	Soldado.....	Idem.....	149,50
	69	5.714	Mariano Nadal Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	71,50
	70	5.715	Martín Lorío Uriarte.....	Idem.....	Idem.....	486,25
	71	5.716	Miguel García Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	132,50
	72	5.717	Norberto González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	531,25
	73	5.718	Pedro Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	81,75
	74	5.719	Ramón Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	529,85
	75	5.720	Ricardo Laredo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	346,85
	76	5.721	Salvador Martorell Romaguera.....	Idem.....	Idem.....	171,00
	77	5.722	Sebastián Ramos Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	498,10
	78	5.723	Tomás Lobo Salguero.....	Sargento.....	Idem.....	101,75
	79	5.724	Vicente Poveda García.....	Soldado.....	Idem.....	435,50
	80	5.725	Miguel López Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	117,75
	81	5.726	Manuel Quintero Díaz.....	Idem.....	Idem.....	164,00
	1	5.727	Manuel Pérez Adrián.....	Idem.....	Idem de Tarragona, número 87 (Cuba).....	150,00
11.320	2	5.728	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	130,00
	3	5.729	Pedro Escudé Mallén.....	Idem.....	Idem.....	632,25
	4	5.730	Francisco Maestre García.....	Idem.....	Idem.....	96,50
	5	5.731	Salvador Argente Morán.....	Idem.....	Idem.....	420,25
	6	5.732	Antonio Lizarán Navarro.....	Idem.....	Idem.....	90,00
	7	5.733	Santiago Romero Escoto.....	Idem.....	Idem.....	364,88
	8	5.734	Bonifacio Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	82,50
	9	5.735	Ramón Morraja Carceller.....	Idem.....	Idem.....	100,75
	10	5.736	Emilio Morales Bru.....	Idem.....	Idem.....	654,00
	11	5.737	Antonio Montero Criado.....	Idem.....	Idem.....	112,50
	12	5.738	José Ferreres Bergé.....	Idem.....	Idem.....	497,00
	13	5.739	Lino Gené Damunt.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	14	5.740	Juan Basa Ballester.....	Idem.....	Idem.....	319,00
	15	5.741	Francisco Lloréns Roig.....	Idem.....	Idem.....	537,00
	16	5.742	Juan Martínez Rius.....	Idem.....	Idem.....	112,50
	17	5.743	Joaquín Arnau Gorri.....	Idem.....	Idem.....	107,25
	18	5.744	José Badía Alavedra.....	Idem.....	Idem.....	393,00
	19	5.745	Bautista Arnau Bautista.....	Idem.....	Idem.....	579,75
	20	5.746	Isidro Graells Moredo.....	Idem.....	Idem.....	603,25
	21	5.747	Emilio Francés Fla.....	Idem.....	Idem.....	557,50
	22	5.748	Melitón Latorre Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	117,50
	23	5.749	Blas Burguera Boronat.....	Idem.....	Idem.....	354,75
11.321	1	5.750	Miguel Amill Perelló.....	Idem.....	Idem.....	46,00
	2	5.751	Juan Fernández Megías.....	Idem.....	Idem.....	640,00
	3	5.752	Millán Giménez Villavieja.....	Idem.....	Idem.....	609,50
	4	5.753	Patricio Lucía Olaya.....	Idem.....	Idem.....	124,25
	5	5.754	Juan Arduán Bonet.....	Idem.....	Idem.....	202,00
	6	5.755	Ramón Dols Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	346,75
11.322	1	5.756	Carlos González Casado.....	Idem.....	Segundo idem (Cuba).....	594,90
	2	5.757	Pascual Carpio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	201,80
	3	5.758	Manuel Gimeno Barrachina.....	Idem.....	Idem.....	688,49
	4	5.759	Pedro Luch Torres.....	Idem.....	Idem.....	540,25
	5	5.760	Alberto Ruiz Piñol.....	Idem.....	Idem.....	649,00
	6	5.761	Rafael Lamadrid Velarde.....	Idem.....	Idem.....	115,50
	7	5.762	Demetrio Núñez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	74,00
	8	5.763	Joaquín Robles Neira.....	Idem.....	Idem.....	131,50
	9	5.764	Higinio Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	374,94
	10	5.765	Isidro Pastor Bach.....	Idem.....	Idem.....	260,25

Número de la relación de que procede el crédito en dicha relación.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE & CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBTO — Pesetas.
11.322	11	5.766	Miguel Ombrabella Darnés.....	Soldado.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	713,25
	12	5.767	Fernando González Díaz.....	Idem.....	Idem.....	107,75
	13	5.768	Nerberto Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	82,75
	14	5.769	Manuel Campo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	195,90
	15	5.770	Manuel Blanco Fernández.....	Idem.....	Idem.....	480,50
	16	5.771	Manuel López Expósito.....	Idem.....	Idem.....	128,98
	17	5.772	José Díaz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	135,50
	18	5.773	Cesáreo Pérez Enríquez.....	Idem.....	Idem.....	135,50
11.323	1	5.774	Ramón Matéu Fortuny.....	Idem.....	Primer idem de Isabel la Católica, número 75 (Cuba).....	135,50
	2	5.775	José Gironés Bonarregaa.....	Idem.....	Idem.....	484,60
11.324	1	5.776	Tomas Cassadejust de Yebra.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores de Valladolid, número 21 (Cuba).....	400,60
11.325	1	5.777	Matías Blázquez Giménez.....	Corneta.....	Idem de Colón, número 23 (Cuba).....	392,50
11.327	1	5.778	Juan Berjillo Zamora.....	Soldado.....	Batallón Voluntarios de Madrid (Cuba).....	380,25
	2	5.779	Pascual Burriel Ávila.....	Idem.....	Idem.....	250,00
	3	5.780	Manuel Cano Lara.....	Idem.....	Idem.....	221,00
	6	5.781	Federica Cervilla Valdivila.....	Idem.....	Idem.....	232,00
	7	5.782	Juan Fernández Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	237,60
	2	5.783	Emilio Gómez González.....	Soldado.....	Idem.....	223,00
	9	5.784	Pedro Isasi Vela.....	Idem.....	Idem.....	248,00
	10	5.785	Juan Antonio Mayoral Boleda.....	Idem.....	Idem.....	230,00
11.328	11	5.786	Rafael Morilla Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	234,80
	1	5.787	Juan Casanovas Cosell.....	Idem.....	Idem.....	244,80
	2	5.788	José Prin Coll.....	Idem.....	Idem.....	604,07
11.329	3	5.789	José Ventura Mateo.....	Idem.....	Idem.....	604,07
	1	5.790	Isidro Gainard Borrell.....	Idem.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	458,16
	2	5.791	Félix Díaz Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	39,75
	3	5.792	Rafael Soler Masip.....	Corneta.....	Idem.....	30,00
	4	5.793	Joaquín Checa Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	46,50
	5	5.794	José Bas Alomar.....	Cabo.....	Idem.....	34,75
	6	5.795	Leopoldo Manjoya Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	15,75
	7	5.796	Belarmino Tejón Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	62,50
	8	5.797	Francisco González Balbás.....	Idem.....	Idem.....	64,25
	9	5.798	Antonio Andréu Zana.....	Sargento.....	Idem.....	53,85
	10	5.799	Ángel Alcoba Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	40,50
	11	5.800	Ignacio Garofa Suárez.....	Soldado.....	Idem.....	91,50
	12	5.801	Pedro Giménez González.....	Idem.....	Idem.....	37,25
	13	5.802	Alejandro Noval Argüelles.....	Idem.....	Idem.....	38,00
	14	5.803	Manuel Fernández Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	33,25
	15	5.804	Narciso Sánchez Coto.....	Idem.....	Idem.....	69,00
	16	5.805	Manuel Noriega González.....	Idem.....	Idem.....	45,75
	17	5.806	Félix Alvarez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	32,25
	18	5.807	Víctor Fanjul García.....	Idem.....	Idem.....	28,50
	19	5.808	Domingo Santiago Bahagún.....	Corneta.....	Idem.....	49,50
	20	5.809	Francisco Hernández García.....	Soldado.....	Idem.....	26,50
	21	5.810	Andrés Cortázar Barrios.....	Idem.....	Idem.....	56,75
	22	5.811	Martín San José de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	21,25
	23	5.812	Domingo Andrés García.....	Sargento.....	Idem.....	46,50
	24	5.813	Atanasio Fernández Corrales.....	Cabo.....	Idem.....	61,50
	25	5.814	Fernando López García.....	Soldado.....	Idem.....	56,50
	26	5.815	Leoncio Atienza Pérez.....	Idem.....	Idem.....	84,00
	27	5.816	Crescencio Fernández Gutiérrez.....	Sargento.....	Idem.....	51,00
	28	5.817	Constantino González Zapico.....	Soldado.....	Idem.....	68,50
	29	5.818	Manuel Morán González.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	30	5.819	José Donís Vaicircei.....	Idem.....	Idem.....	33,60
	31	5.820	Florentino Sevilla Colmena.....	Idem.....	Idem.....	48,50
	32	5.821	Jesualdo Puch Soriano.....	Idem.....	Idem.....	48,75
	33	5.822	Manuel Valdés Caffredo.....	Idem.....	Idem.....	15,75
	34	5.823	Gregorio Almarza Brihuega.....	Idem.....	Idem.....	57,00
	35	5.824	Ramón Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	22,75
	36	5.825	Ángel Gutiérrez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	36,75
	37	5.826	José García Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	84,00
	38	5.827	Francisco Moreno Gallego.....	Soldado.....	Idem.....	57,75
	39	5.828	Jesús Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	23,25
	40	5.829	Blas Pino Casado.....	Sargento.....	Idem.....	58,50
	41	5.830	Manuel Blanco Mosquera.....	Cabo.....	Idem.....	61,50
	42	5.831	Carlos Alonso Plaza.....	Soldado.....	Idem.....	60,00
	43	5.832	Agusto Altolaguirre Casal.....	Sargento.....	Idem.....	48,50
	44	5.833	Mateo Martín Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	74,25
	45	5.834	José Martínez Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	48,00
	46	5.835	Eduardo Solas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	62,75

Número de la relación en que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden d.o acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
11.829	47	5.836	Félix Carnal Sánchez.....	Soldado.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	13,50
	48	5.837	Manuel Almodóvar Mateos.....	Idem.....	Idem.....	89,50
	49	5.838	Francisco d.o la Cruz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	20,50
	50	5.839	José Sáiz Gabaldón.....	Idem.....	Idem.....	27,25
	51	5.840	Cipriano García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	53,25
	52	5.841	Leonardo Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	45,75
	53	5.842	Sixto Acuña Gil.....	Idem.....	Idem.....	35,25
	54	5.843	Camilo Carvajales González.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	55	5.844	Saturino Ervino Eguiuz.....	Idem.....	Idem.....	14,50
	56	5.845	Santiago Mediavilla López.....	Idem.....	Idem.....	96,25
	57	5.846	Ventura González Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	66,00
	58	5.847	José Folgueras Prado.....	Idem.....	Idem.....	25,50
	59	5.848	Santiago Cameno Ugarte.....	Idem.....	Idem.....	12,00
	60	5.849	Enrique Peidro Llach.....	Corneta.....	Idem.....	56,25
	61	5.850	Victoriano González Gutiérrez.....	Soldado.....	Idem.....	46,50
	62	5.851	Agustín Muñoz Alonso.....	Idem.....	Idem.....	21,75
	63	5.852	Ángel Triguero García.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	64	5.853	Bonifacio González Alonso.....	Idem.....	Idem.....	58,75
	65	5.854	Ramón Molla Millas.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	66	5.855	Arturo Sánchez del Río.....	Idem.....	Idem.....	38,25
	67	5.856	Anacleto Perona Giménez.....	Idem.....	Idem.....	50,50
	68	5.857	Pelicarpo Gómez Palacios.....	Idem.....	Idem.....	61,50
	69	5.858	Luciano Ruiz Iacobigno.....	Idem.....	Idem.....	31,25
	70	5.859	Andrés Cuevas Toledo.....	Cabo.....	Idem.....	18,00
	71	5.860	Benito González Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	47,25
	72	5.861	Galo Mendizábal San Pelayo.....	Idem.....	Idem.....	26,00
	73	5.862	Bernardo Gutiérrez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	39,00
	74	5.863	Lisardo Vázquez Taboada.....	Idem.....	Idem.....	48,75
	75	5.864	Eulogio Gutiérrez Recio.....	Idem.....	Idem.....	48,75
	76	5.865	Fulgencio Marín González.....	Idem.....	Idem.....	37,25
	77	5.866	Pedro Torres Llata.....	Idem.....	Idem.....	15,75
	78	5.867	Aquilino Moya Roberto.....	Idem.....	Idem.....	46,50
	79	5.868	Domingo Lashidalga Méndez.....	Idem.....	Idem.....	24,00
	80	5.869	Antonio Lobato Moreno.....	Cabo.....	Idem.....	38,75
	81	5.870	Adolfo Fernández García.....	Soldado.....	Idem.....	27,50
	82	5.871	Constancio Merino Puerta.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	83	5.872	Domingo Sanz Herranz.....	Sargento.....	Idem.....	27,50
	84	5.873	Félix González Esteban.....	Soldado.....	Idem.....	37,50
	85	5.874	Hilario Montes Ruano.....	Idem.....	Idem.....	42,00
	86	5.875	Justo Fernández Redondo.....	Idem.....	Idem.....	33,00
	87	5.876	Miguel Pulgar Fernández.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	88	5.877	Maximino Escudero Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	52,75
	89	5.878	Braulio Martínez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	50,50
	90	5.879	Celestino Alvarez del Miyo.....	Idem.....	Idem.....	44,25
	91	5.880	José Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	34,50
	92	5.881	Silvestre Crespo Parra.....	Idem.....	Idem.....	58,00
	93	5.882	Julian López Peña.....	Idem.....	Idem.....	27,00
	94	5.883	Sinfioriano Estefanía Morales.....	Idem.....	Idem.....	27,75
	95	5.884	Esteban Ruiz Mora.....	Idem.....	Idem.....	29,00
	96	5.885	Celestino Rodríguez Farina.....	Idem.....	Idem.....	17,50
	97	5.886	Casimiro González González.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	98	5.887	Emilio Tresguerres González.....	Idem.....	Idem.....	32,00
	99	5.888	Emilio Cárrato Corredor.....	Idem.....	Idem.....	56,50
	100	5.889	Miguel Fernández Nájera.....	Idem.....	Idem.....	33,00
	101	5.890	Manuel Puyal Juvany.....	Sergento.....	Idem.....	87,00
	102	5.891	Manuel Palacios Pedregal.....	Soldado.....	Idem.....	30,25
	103	5.892	Pedro Valencia Valencia.....	Idem.....	Idem.....	40,25
	104	5.893	Ramón Pérez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
	105	5.894	Zacarías Ruiz Conde.....	Idem.....	Idem.....	38,25
	106	5.895	Antonio Montero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	32,25
	107	5.896	Manuel Fernández Guerra.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	108	5.897	Clemente Pouso Ferradas.....	Idem.....	Idem.....	47,25
	109	5.898	Germán Martínez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	86,25
	110	5.899	Jesús Ortega Real.....	Idem.....	Idem.....	53,50
	111	5.900	Martín Llano Braceras.....	Idem.....	Idem.....	23,25
	112	5.901	Manuel González Taboada.....	Idem.....	Idem.....	19,50
	113	5.902	Benigno Marco Meno.....	Idem.....	Idem.....	24,75
	114	5.903	Francisco Valero Juste.....	Corneta.....	Idem.....	32,75
	115	5.904	Pedro García Esteban.....	Soldado.....	Idem.....	63,75
	116	5.905	Saturnino Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	46,50
	117	5.906	Cándido Arranz Cortés.....	Idem.....	Idem.....	42,00
	118	5.907	Doroteo López Cañada.....	Idem.....	Idem.....	63,00
	119	5.908	Benigno Mateo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	27,25
	120	5.909	Abdén González Feijoo.....	Idem.....	Idem.....	35,25
	121	5.910	Ricardo Camps López.....	Idem.....	Idem.....	21,75
	122	5.911	Rafael Sorribas Díaz.....	Idem.....	Idem.....	16,75

Número de relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBTO Pendiente.
11.329	123	5.912	Julio Pastor Ordóñez.....	Soldado.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	46,59
>	124	5.913	Leoncio Bustillo Bañuelos.....	Idem.....	Idem.....	40,50
>	125	5.914	Samuel de la Torre García.....	Idem.....	Idem.....	18,76
>	126	5.915	Luis Alonso Amil.....	Idem.....	Idem.....	44,25
>	127	5.916	José Cifuentes Paterna.....	Idem.....	Idem.....	56,50
>	128	5.917	Baltasar Rodríguez Gimaldo.....	Idem.....	Idem.....	46,50
>	129	5.918	José Alvarez Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	37,50
>	130	5.919	Pegerto Fernández Estévez.....	Idem.....	Idem.....	46,75
>	131	5.920	Salvador Hurtado Jurado.....	Sargento.....	Idem.....	42,75
>	132	5.921	David Díaz Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	48,25
11.330	1	5.922	Daniel Buruaga Aranguiz.....	Idem.....	Idem.....	14,75
>	2	5.923	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	182,75
11.331	1	5.924	Maximino López Bastida.....	Idem.....	Idem.....	182,50
>	2	5.925	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	157,00
11.332	1	5.926	Juan Rivera López.....	Idem.....	Idem de Bailén Peninsular, número 1 (Cuba).....	525,00
>	2	5.927	Manuel Nieto Escobar.....	Idem.....	Idem.....	436,15
>	3	5.928	Francisco Carrillo Gasado.....	Idem.....	Idem.....	349,20
>	4	5.929	Faustino Vallés Reus.....	Idem.....	Idem.....	106,68
>	5	5.930	Adolfo Gómez Sánchez.....	Cabo.....	Idem.....	441,75
>	6	5.931	Manuel Vázquez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	326,90
>	7	5.932	Ramón Ibáñez Sandoval.....	Idem.....	Idem.....	579,95
11.333	1	5.933	Hermenegildo Lanzar Serrano.....	Soldado.....	Idem.....	72,50
>	2	5.934	Juan Rodríguez Prado.....	Idem.....	Idem.....	493,75
11.334	1	5.935	Jaime Puig Cubé.....	Idem.....	Idem.....	205,50
11.335	1	5.936	D. Pedro Fernández Martínez.....	Segundo Tte.....	Idem de Alcántara Peninsular, número 3 (Cuba).....	126,30
>	2	5.937	Diego Cascales Beltrán.....	Soldado.....	Idem.....	99,95
>	3	5.938	José Piñón Fillat.....	Idem.....	Idem.....	162,30
>	4	5.939	Amageo Olivé Martí.....	Idem.....	Idem.....	181,75
>	5	5.940	José Hita Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	112,50
>	6	5.941	Elias Adán Vivanco.....	Idem.....	Idem.....	56,00
11.336	2	5.942	D. Juan Martínez Guerrero.....	Segundo Tte.....	Idem.....	94,00
>	3	5.943	Manuel Cravés Torres.....	Soldado.....	Idem de Talavera Peninsular, número 4 (Cuba).....	24,00
11.337	1	5.944	José Alvarez Taboada.....	Idem.....	Idem de Antequera Peninsular, número 9 (Cuba).....	332,50
11.338	1	5.945	Vicente Gracia Martín.....	Idem.....	Idem Provisional de la Habana, número 2 (Cuba).....	181,25
>	2	5.946	Rafael Blasco Vilaplana.....	Idem.....	Idem.....	390,75
>	3	5.947	Enrique Lozano Hernández.....	Idem.....	Idem.....	431,50
>	4	5.948	Emilio Molina Gómez.....	Idem.....	Idem.....	213,75
>	5	5.949	Joaquín Calderón Torija.....	Idem.....	Idem.....	352,00
>	6	5.950	Medín Pinto Poch.....	Idem.....	Idem.....	271,25
>	7	5.951	Francisco Vallés Fabra.....	Idem.....	Idem.....	135,75
>	8	5.952	Antonio Prat Claver.....	Idem.....	Idem.....	224,75
>	9	5.953	Antonio García Pellicer.....	Idem.....	Idem.....	375,00
>	10	5.954	José García Pereiro.....	Idem.....	Idem.....	182,50
>	11	5.955	Fausto García Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	188,00
>	12	5.956	Francisco García Aracil.....	Idem.....	Idem.....	66,00
>	13	5.957	Crispulo Ávala López.....	Sargento.....	Idem.....	31,00
11.339	26	5.958	Juan Peña Gayán.....	Soldado.....	Idem de Puerto Rico, número 1 (Cuba).....	180,50
>	29	5.959	Francisco Montilla Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	323,25
11.341	1	5.960	Ginés Neguera Lorca.....	Idem.....	Idem, número 4 (Cuba).....	92,21
>	2	5.961	Justo Arnaiz Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	25,02
>	3	5.962	José Martínez Casaña.....	Cabo.....	Idem.....	52,92
>	4	5.963	José Sancho Marqués.....	Soldado.....	Idem.....	164,81
>	5	5.964	María Paz Blanco.....	Idem.....	Idem.....	129,07
>	6	5.965	Manuel Serrats Busquets.....	Idem.....	Idem.....	4,83
11.342	1	5.966	Juan Gómez Gil.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario a Filipinas, número 1 (Filipinas).....	221,87
>	2	5.967	Hipólito Martínez Serna.....	Cabo.....	Idem.....	19,50
>	3	5.968	Ricardo de Castro Alvaro.....	Idem.....	Idem.....	164,25
>	4	5.969	Florentino Ordóñez Zarzoso.....	Soldado.....	Idem.....	82,50
>	5	5.970	Juan Repavent Gómez.....	Idem.....	Idem.....	20,00
>	6	5.971	José López Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	7	5.972	José Bolea Arbiz.....	Idem.....	Idem.....	59,00
>	8	5.973	José Pando Piñeras.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	9	5.974	Lorenzo Benito Jarque.....	Idem.....	Idem.....	148,10
>	10	5.975	Marcos Fuertes Almáu.....	Idem.....	Idem.....	3,75
>	11	5.976	Marcelino Gallego Martín.....	Idem.....	Idem.....	35,62
>	12	5.977	Manuel Llano Santos.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	13	5.978	Sabino García Navarro.....	Idem.....	Idem.....	2,50
>	14	5.979	Vicente García Irazo.....	Idem.....	Idem.....	89,87

NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE CADA PROVINCIA AL SERVICIO.	PRIMERAS DEL QUE TIENE EL CASO RELACIONADO CON DICHAS RECLAMACIONES.	SEGUNDA DE ORDEN DE ACREDERAS.	NOMBRE DEL acreedor	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CASO Prestado.
11.348	1	5.980	Enrique Bono Fogues.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario a Filipinas número 2 (Filipinas).....	390,35
	2	5.981	José Hernández Aracha.....	Idem.....	Idem.....	366,65
	3	5.982	César Marcos Botía.....	Idem.....	Idem.....	114,90
	4	5.983	José Antonio Acha Junquera.....	Idem.....	Idem.....	182,30
	5	5.984	Manuel Contreras Maqueda.....	Idem.....	Idem.....	55,55
	6	5.985	Baltasar García Luis.....	Idem.....	Idem.....	138,65
	7	5.986	Alejo Marco Timorra.....	Idem.....	Idem.....	235,95
	8	5.987	Ubaldo Viguera Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	153,65
	9	5.988	Santiago Ortega Lozano.....	Sargento.....	Idem.....	216,00
	10	5.989	Francisco Pitoler Lapuyada.....	Soldado.....	Idem.....	159,55
11.344	11	5.990	Francisco Calvo Villascáras.....	Idem.....	Idem.....	91,10
	12	5.991	Felipe Perea Taio.....	Idem.....	Idem.....	146,70
	13	5.992	Manuel Ruiz Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	66,35
	14	5.993	Ramón López Mateo.....	Corneta.....	Idem.....	112,45
	15	5.994	Esteban Gibera Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	114,55
	16	5.995	Antonio Mula Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	269,40
	17	5.996	Antonio Romero Moya.....	Idem.....	Idem.....	230,60
	18	5.997	Antonio de la Torre Tepero.....	Idem.....	Idem.....	342,50
	19	5.998	Antonio Valenzuela Escalona.....	Idem.....	Idem.....	75,65
	20	5.999	Antonio Baro Amo.....	Idem de 1. ^a	Idem.....	138,70
	21	6.000	Antonio Sánchez Urios.....	Oabo.....	Idem.....	238,75
	22	6.001	Ángel Borjabad Elvira.....	Soldado.....	Idem.....	149,80
	23	6.002	Alfonso Borrallo Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	275,65
	24	6.003	Andrés Medina Montesinos.....	Idem.....	Idem.....	368,55
	25	6.004	Blaiz Mestre Millán.....	Idem.....	Idem.....	266,65
	26	6.005	Baltasar Jáñez Justicia.....	Idem.....	Idem.....	92,75
	27	6.006	Benito Santana Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	158,35
	28	6.007	Bernardino Sánchez Núñez.....	Soldado.....	Idem.....	50,49
	29	6.008	Cristóbal Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	194,40
	30	6.009	Claudio Beijas Arias.....	Idem.....	Idem.....	88,40
	31	6.010	Casimiro Messa Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	81,50
	32	6.011	Daniel López Fernández.....	Idem.....	Idem.....	301,85
	33	6.012	Ensimil Morro Pascual.....	Idem.....	Idem.....	278,75
	34	6.013	Diego Poyato Revés.....	Idem.....	Idem.....	78,10
	35	6.014	Eusebio Bosch Canchela.....	Sargento.....	Idem.....	360,75
	36	6.015	Eduardo Martín Parejo.....	Soldado.....	Idem.....	181,25
	37	6.016	Francisco Uzamocino Luque.....	Idem.....	Idem.....	167,50
	38	6.017	Francoise Torres Gómez.....	Oabo.....	Idem.....	158,00
	39	6.018	Francisco Miralles Blay.....	Soldado.....	Idem.....	299,75
	40	6.019	Francisco Salas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	817,50
	41	6.020	Francisco Ayora Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	269,60
	42	6.021	Francisco Roncero García.....	Idem.....	Idem.....	263,10
	43	6.022	Francisco Priego Jiménez.....	Oabo.....	Idem.....	73,25
	44	6.023	Francisco Villalba Carrizao.....	Soldado.....	Idem.....	188,75
	45	6.024	Federico Redondo Palomino.....	Idem de 1. ^a	Idem.....	254,45
	46	6.025	Florencio Martorell Casals.....	Idem de 2. ^a	Idem.....	239,90
	47	6.026	Gabriel Antúnez Arce.....	Idem.....	Idem.....	81,35
	48	6.027	Gabriel Beto López.....	Idem.....	Idem.....	323,10
	49	6.028	Indalecio Acesta Varela.....	Idem.....	Idem.....	290,60
	50	6.029	José Báñez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	191,25
	51	6.030	José Barberán Rey.....	Idem.....	Idem.....	290,60
	52	6.031	José Díaz Gutiérrez.....	Cabo.....	Idem.....	361,25
	53	6.032	José Meléndez González.....	Idem.....	Idem.....	244,50
	54	6.033	José Vergés Juanola.....	Soldado.....	Idem.....	179,40
	55	6.034	José Navarro Durán.....	Idem.....	Idem.....	104,35
	56	6.035	José Esquerdo Escudero.....	Idem.....	Idem.....	106,85
	57	6.036	José Soria Romo.....	Idem.....	Idem.....	105,60
	58	6.037	José Ambrona Homs.....	Idem.....	Idem.....	123,10
	59	6.038	José Otero Arjona.....	Idem.....	Idem.....	226,25
	60	6.039	José Raute Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	76,85
	61	6.040	José Pecallín Romero.....	Idem.....	Idem.....	164,35
	62	6.041	José Ramírez Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	151,35
	63	6.042	Juan Antonio Clausín García.....	Soldado.....	Idem.....	207,60
	64	6.043	Juan Medina Hornillos.....	Idem.....	Idem.....	93,15
	65	6.044	Juan Gelf Chavallonga.....	Cabo.....	Idem.....	138,75
	66	6.045	Juan Estévez Soler.....	Soldado.....	Idem.....	216,60
	67	6.046	Juan Guerra Guerra.....	Idem.....	Idem.....	189,35
	68	6.047	Juan Algarra Jimeno.....	Idem.....	Idem.....	405,60
	69	6.048	Juan Prezamido Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	79,45
	70	6.049	Juan Pascual Pardo.....	Idem.....	Idem.....	268,00
	71	6.050	Joaquín Otero Lara.....	Idem.....	Idem.....	222,50
	72	6.051	Joaquín Cazorla González.....	Idem.....	Idem.....	181,25
	73	6.052	Joaquín Santana Granados.....	Idem.....	Idem.....	235,65

(Continuará).

de la finca Ma de Corpas, dentro del término de diez días, para que manifieste si ratifica la pena que para él mismo pide el Ministerio Fiscal, previniéndole que si no compareciese lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 14495

10258

GARCIA CAMPOS, Juan; de cincuenta y cinco años, alto, delgado, sin bigote, pelo canoso, bastante moreno, tipo agradables; visto de negro y usa máscota negra; domiciliado últimamente en Huelva, calle Plaza de las Plazetas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 14526

10259

GIRONA GALE, Luis; natural de Olot (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, Amarigüe, número 18, tienda; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, apercibiéndole que de no acudir le parará perjuicio. 14484

10260

GOMEZ DIAZ, Antonio; hijo de Matías y Celestina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de ser constituido en prisión o remitida por la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebeldía y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley. 14502

10261

GOMEZ GOMEZ, José María, natural de Abarán, de estado soltero, profesión frutero, hijo de Domingo y María; domiciliado últimamente en Alcantarilla, y que en el verano último estuvo vendiendo frutas en Villacañas (Toledo); procesado en causa número 239 de 1915, por el delito de expedición de moneda falsa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 14520

10262

GUERRA, Manuel; de veinticuatro años, aserrador, de estado soltero, natural de Portugal; Ayuntamiento de Leiria, hijo de padres ya difuntos, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, cara redonda, bigote regular y barba afeitada; color bueno, tiene una cicatriz en el pescuezo; visto traje de paño negro, usa corbata con frecuencia, caña borreguiles y usa sombrero negro de fieltro; residió bastante tiempo en el lugar de Chacento, parroquia de Muimenta, municipio de Campo Lameiro, y residía accidentalmente en el lugar de Sevil, parroquia de Ceaqueril; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Catedral de Vigo. 14191

10263

HERNANDEZ LARROSA, Lorenzo, conocida por Aurora, natural de Murcia, de estado soltera, profesión vendedora ambulante; gitana, hija de Luis y Jesusa;

domiciliada últimamente en Alicante; procesada por estafa en causa número 11 de 1912, para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa, a constituirse en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebeldía. 14557

10264

IBANEZ RAGES, Pedro; natural de Villanueva de Bellpuig, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y un años, hijo de José y de Ramona; domiciliado, últimamente en Balaguer; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebeldía, parandole el perjuicio a que en Derecho haya lugar, ante el Juzgado de instrucción de Lérida. 14588

10265

IGLESIAS JARA, Antonio Alejandro; hijo de Ramón y de María, natural de Medina de las Torres, de estado casado, profesión arbalí, de treinta años; domiciliado últimamente en Nerva; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva, a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 14532

10266

LEAL CAMPOS, Gonzalo; vecino de Pinto del Valle; domiciliado últimamente en dicho pueblo, de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años; procesado en causa por el delito de hurto, número 192 de 1918; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 26, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía si no lo verifica. 14500

10267

LOPEZ MARTINEZ, Tomás Basilio; hijo de Basilio y de Modesta, natural de Bilbao, de veintisiete años, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía. 14541

10268

MACHIMBARRENA OLEAGA, José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años, hijo de Macario y de Juana; procesado por el delito de estafa y desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebeldía, parandole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14506

10269

MARTIN Y MEROADER, Pedro; natural de Vandell, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle del Hospital, número 21, de Barcelona; procesado por hurto y desórdenes públicos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelone, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía. 14486

10270

MARTINEZ PUNZON, Sebastián, alias Caco; de diecinueve años, hijo de Diego y de Clara, de estado soltero, profesión ba-

rrilero, natural y vecino de Almería; procesado en causa número 109 de 1917, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 14479

10271

MIRANDA ORTIZ, Félix; de treinta y un años, hijo de José y María, de estado soltero, profesión cocinero, natural de Bienvenida (Badajoz), vecino de Sevilla y domiciliado en la calle Antonio Basilio, número 18, y últimamente en el pueblo de Aracai, partido de Marchena (Sevilla), con instrucción y antecedentes penales, estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, con entrecejo, barba cerrada, bigote poblado y grande, peinado con raya al lado izquierdo, usa trajes oscuros y gorra del mismo color; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada sin fianza en el sumario que contra él y otros se les siguió en dicho Juzgado, por robo, con el número 273 del año 1914, por la Audiencia de la provincia de Badajoz, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiendo que si no comparece dentro del término fijado, será declarado rebeldía y sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho con arreglo a la Ley. 14537

10272

MIRANDA RODRIGUEZ, Pablo; de veintiún años, de estado soltero, profesión fogonero, natural de Bogotá (República de Colombia), vecino de Cádiz y domiciliado en la calle Cristóbal Colón, número 1, casa de húspedes La Valenciana; procesado en sumario número 96 del año actual, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz), dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado y el de prisión del día 29 de Octubre de 1918, recibible inquisitiva y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 14523

10273

MONJE Y MARTIN, Melchor; natural de Madrid, de estado casado, profesión trapero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Vallecas, calle Nueva, número 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 14544

10274

NAVARRO CATALÁ, José, (a) Vallen; domiciliado últimamente en Alicante, calle Sagasta, número 12; procesado por tentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebeldía. 14535

10275

NAVAS Y GARCIA, Julián; de sesenta y siete a sesenta y ocho años, hijo de Marcos y de Josefa, de estado soltero, natural de San Cipriano, pordiosero, sin instrucción; procesado por delito de hurto de un pollino; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Castropol para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía y parar el perjuicio que haya lugar. 14496

10276

ORDÓÑEZ ROBRIGUEZ, Venancio; natural de San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión estuástea, de trece a quince años; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por estafa; para que comparezca, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete á constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

14497

10277

FREIRE SEGURA, Antonio, (a) Molagueño; procesado por robo de efectos en el sumario número 260 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque á constituirse en prisión provisional sin fianza y á prestar indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde y parar el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

15424

10278

PITALUGA MARTINEZ, José; natural de Villanueva del Grao, de estado soltero, profesión tonelero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en la Travesía de Algirós, número 141 (Grao); procesado en causa número 175 de 1918 por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de la ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar el perjuicio á que haya lugar.

14556

10279

PRIETO CANADA, Francisco; natural de San Clemente (Cuenca), de estado viudo profesión jornalero, de setenta y cuatro años, hijo de Juan y de Dámasa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 558 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Floresca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14481

10280

RODRIGUEZ AVILES, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto de 125 oesetas; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

14513

10281

ROBLES GARCIA, Francisco; de dieciocho años, hijo de Ambrosio, profesión mecánico, natura y vecino de Madrid; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, en el término de diez días al objeto de cumplir la indagatoria, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

14549

10282

RUIZ MORENETE, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Angel y de Maravillas; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Huertas, número 1; procesado en causa número 223 de 1917, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; compa-

20 Noviembre 1918

racerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

14519

10283

TORRAS Y FARO, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guaridiola.

14540

10284

TORRES AMOROS, Francisco; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

14536

10285

DIEGO ZARZOSA, Indalecio; hijo de Pedro y Venancia, natural de Melgar Fernamental, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, no sabe leer ni escribir y no ha sido procesado; domiciliado últimamente en Sestao, calle de Rivas, número 28; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente de Navio, Ayudante de Marina de la tercera Sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor, D. Emilio Montero García, para notificársela la resolución en la causa que se instruyó contra él por el supuesto delito de hurto de efectos del vapor español Hércules, instruida por dicho señor Juez instructor.—Erandio, 6 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Emilio Montero.

JM—5153

10286

Dos jóvenes, cuyos nombres y apellidos, naturaleza, estado, profesión, edad y domicilio se ignoran, que en la noche del día 26 de Septiembre último se apoderaron en el puerto de Ciudadela del falucho de pesca San Antonio, folio 9 de la inscripción de dicho puerto, saliendo con él y dejándole varado en la playa de Capdepera, dándose luego ellos á la fuga; comparecerán en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío graduado, D. Amador Bravo Miguez, que les sigue causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentan dentro de los mencionados treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares.—Ciudadela, 6 de Noviembre de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Amador Bravo.

JM—5181

10287

ELDUELLEN HIJOS, Ramón; hijo de Eugenio y de Gregorio, natural de Fuenterrabia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años, estatura 1,693 metros, color rojo, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Fuenterrabia (Guipúzcoa), se supone se encuentra en Francia; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el en que se publique la presente, ante el Teniente, Jefe inspector, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Juan Fontán Cadalso, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta.

Gaceta de Madrid. — Núm. 383

ta, 5 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Fontán.

JM—5182

10288

EL NOY, procesado por robo en el pallebot Concepción Salas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez de la Comandancia de Marina, el Comandante de Infantería de Marina, don José Pardo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.—Alicante, 8 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—5143

10289

EL VALENCIANO; procesado por robo en el pallebot Concepción Salas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez de la Comandancia de Marina de Alicante, el Comandante de Infantería de Marina, D. José Pardo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.—Alicante, 8 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—5144

10290

FERNANDEZ ROMERO, Juan; hijo de Julián y de Simona, natural de Haría de Lanzarote (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,634 metros, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, frente ancha, boca regular, producción robusta; señas particulares, cicatriz en el carrillo; domiciliado últimamente en Haría (Canarias); procesado por falta grave de concentración para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 1.º de Septiembre de 1918; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Francisco Melero Liadó, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 5 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Melero.

JM—5145

10291

FERNANDEZ SANCHEZ, Ángel; hijo de Eleuterio e Isabel, natural de Palacio (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al peso, nariz y boca regulares, frente obscura, ojos negros, producción buena, su estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en Briones (Sevilla); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, don Eduardo Jaúdenes Atonasagasti, de guardia en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 31 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Jaúdenes.

JM—5185

10292

FOLCH MONTHOSÉ, Sebastián; hijo de Antonio y Remedios, natural de Riudoms (Tarragona), de estado soltero, profesión camarrero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al polo, ojos pardos, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en París (Francia), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Tarragona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Isidre Quiroga Jordá, con destino en el Regimiento In-

fantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 2 de Octubre de 1918.—El Juez instructor, Isidro Quiroga.

JG—5194

10293

GÁNDARA VALENZUELA, Francisco; hijo de José y Albertina, natural de Morentán, Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra), de profesión jornalero, estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal); encartado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1917 (D. O. número 288); comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, D. José Velasco Arizmaz, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Noviembre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Velasco.

JG—5189

10294

GONZALEZ DIEZ, Felipe; hijo de Faustino y Hilaria, natural de Cúquerén, de veintidós años; domiciliado últimamente en Merindad de Castilla la Vieja (Burgos); sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 29 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González.

JG—5172

10295

GONZÁLEZ VADILLO, Eusebio; hijo de Tirso y de Francisca, natural de Villalcasa (Burgos), de veintitres años; domiciliado últimamente en Merindad de Montijo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 54, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 29 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González.

JG—5171

10296

GRAU BONELL, Domingo; hijo de José y de Magdalena, natural de Ario (Tarragona), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ario; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Carro, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 22 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana.

JG—5167

10297

GUTIERREZ ALFONSO, Antonio; hijo de Domingo y Agustina, natural de La Victoria, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estirado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba; domiciliado últimamente en su pueblo;

procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración á su Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife, D. Amaro González de Mesa y Suárez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 28 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Amaro González.

JG—5161

10298

GUTIERREZ GIL, Ruperto; hijo de Bonifacio y de Justa, natural de Matapozuelos, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, no sabe leer ni escribir, y ha sido procesado por lesiones y condicioneado por la Audiencia Provincial de Bilbao á la pena de cuatro meses de arresto mayor; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Cortes, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente de Navío, Ayudante de Marina, de la tercera Sección de la marina de Bilbao, Juez instructor, D. Emilio Montero García, para notificárle la resolución recaída en la causa que se instruyó contra él por el supuesto delito de hurto de efectos del vapor español "Hércules", instruida por dicho señor Juez instructor.—Erandio, 6 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Emilio Montero.

JG—5152

10299

HERNANDEZ CABRERA, Francisco; hijo de León y María, natural de Santa Ursula, provincia de Oñatiarias, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, su estatura 1,510 metros, color sonrosado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, viste el traje de kaki, chacó y zubie; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de tercera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Tenerife, número 5, D. Joaquín Ropero Serrano, residente en el local que ocupa el citado Escuadrón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Joaquín Ropero.

JG—5165

10300

Individuos dueños del tabaco de contrabando depositado en la isla de Terreros en primeros del mes de Agosto último, para que el día 1º de Diciembre, y hora de las diez, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en procedimiento que instruyo por aprehensión de 38 bultos de tabaco de contrabando; de no concurrir el día y hora que se les señala, les parará el perjuicio á qué haya lugar en Derecho.—Aguilas, 31 de Octubre de 1918.—El Juez instructor, Alonso Moreno de Arcos.

JG—5141

10301

Individuos que depositaron 38 bultos de tabaco de contrabando en la isla de Terreros en los primeros días del mes de Agosto último; procesados por el delito de contrabando; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Alfonso Moreno de Arcos, Capitán de Corbeta de la R. Armada y Aviador, residente en el distrito de Alcalá de Henares.—Aguilas, 31 de Octubre de 1918.—El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

JG—5140

10302

JORDÁ FERRUS, Agustín; hijo de Mariano y Josefa, natural de Alzira (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Cañón, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 22 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana.

JG—5166

10303

LEÓN BLANCO, Manuel; hijo de Vicente, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, de estado soltero, profesión vidriero, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á su Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor, D. Enrique Millán Donaire, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de La Albufera, número 36, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 2 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Enrique Millán.

JG—5153

10304

LLOP ARTOLA, Manuel; hijo de Tomás y de Jacoba, natural de Todolella, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura 1,603 metros, color pálido, pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chislana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escrivano, residente en Lerache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lerache, 28 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—5156

10305

MARTÍN CABRERA, Julio; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Cantalejo, provincia de Salamanca, de veintisiete años; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á su Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Manuel Moreno Blanco, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 4 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Moreno.

JG—5183

10306

MARTORELL FOLCH, Ramón; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Cullera, provincia de Tarragona, de veintidós años, estatura 1,549 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguda, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, percepción buena; domiciliado últimamente en Birecete; procesado por falta de incorporación á días; comparecerá, ante el Juez instructor, D. Mariano Moreno Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo.

10307
MILLAS, Juan; hijo de Antonio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado de oficina, de veintidós años, color pardo, pelo castaño, cejas al pecho, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada y canosa; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante y Juez instructor del Batallón Cazadores de Chinchón, número 17, D. Fernando Guerero Parrodo, residente en el Campamento de Ríga (Lacastre), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ríga, 29 de Octubre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Molina.

JG—5184

MILLA, Rafael; hijo de Antonio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado de oficina, de veintidós años, color pardo, pelo castaño, cejas al pecho, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada y canosa; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Instructor del Servicio de Aeronaftas, MiUtar, D. Juan Torneo Curciado, residente en Guardiajara, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Guardiajara, 3 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Torneo.

JG—5154

10308

MOLINA MERO, LUIS; hijo de Enrique y Teresa, natural de Esparragosa (Cataluña), de estado soltero, profesor regimiento de la Armada, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Carlén y Rivas, Teniente de Navío, Juez instructor del servicio de Pajes.—San Fernando, 2 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carlén.

JM—5192

10309

MOLINA MORRÁS, Bernardo; hijo de Bernardo y María, natural de Peñíscola (Castellón), de estado soltero, profesor regimiento de la Armada, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vigo.—San Fernando, 2 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carlén.

JG—5192

10310

MOLINA LLORCA, Manuel; hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Alcoy, Plaza Reina Victoria, número 5; comparecerá, en término de treinta días, ante el Señor Juez instructor de la Comandancia de Murcia, para prestar declaración en expediente instruido por pérdida de documento.—Alicante, 7 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pérez.

JM—5142

10311

ORDÓÑEZ PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y María, natural de Alcántara (Guadalajara), vecino de su pueblo y en San Francisco de California, nació el 20 de Julio de 1896, de oficio jornalero; acusado por haber faltado a concentración de Enero del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitorio, ante el Teniente del Regimiento de Infantería de León, número 34, D. Andrés Ruiz de Bustamante y Peirano, Juez instructor del expediente que se le sigue, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—León, 8 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Andrés S. de Bustamante.

JG—5157

10312

OSA GARCIA, B. Víctor; hijo de Andrés

y de Julianas, natural de Olivares (Cuenca), de estado soltero, profesión militar, en empleo Suboficial de Infantería, de cuarenta y tres años y siete meses, de estatura 1,65 metros, color moreno, pelo y cejas negros y canosas, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poblada y canosa; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante y Juez instructor del Batallón Cazadores de Chinchón, número 17, D. Fernando Guerero Parrodo, residente en el Campamento de Ríga (Lacastre), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ríga, 29 de Octubre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Guerero.

JG—5190

10313

PEIRO TURO, Antonio; hijo de Antonio y de Refugia, natural de Tastanesa (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 7 de Noviembre de 1918.—José Toledo.

JG—5197

10314

PONTE DOMINGUEZ, Benito; hijo de Benigno y de Rosa, natural de Cobedo (Pontevedra), de estado soltero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, D. Juan Molinero Bernabeu, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, artículo 464 del Código de Justicia Militar.—Vigo, 1.º de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Molinero.

JG—5174

10315

PRIMO PEREZ, Lorenzo; hijo de Antonio y Josefa, natural de Villanueva de la Sierra, provincia de Toledo, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poca, color sano; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Luis Fombellido Galán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Luis Fombellido.

JG—5196

10316

REDONDO RUIBAL, Aurelio; hijo de Constante y de Ignacia, natural de Moraña, provincia de Pontevedra, de veintitrés años; se supone que está en la República Argentina; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de cuarenta días, contados desde el en que se publique la presente, ante el Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Eustaquio Hoyo Martínez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Eustaquio Hoyo.

JG—5159

10317

RIJO RODRIGUEZ, Domingo Miguel; hijo de Muñoz y de Juana, natural de Haría de Lanzarote, Ayuntamiento de

Haría, provincia de Canarias, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,65 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pecho, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, dormido, ditiamente en Haría; procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, ordenada para el día 1.º de Septiembre de 1918; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Francisco Melero Lladó, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 5 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Melero Lladó.

JG—5146

10318

RODRIGUEZ ALVAREZ, Ricardo; hijo de José y de Isabel, natural de Carbajalinos, Ayuntamiento de Rosinos, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; avisando últimamente en Rosinos; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Fernando Barrios Labrador, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 1.º de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Barrios.

JG—5177

10319

RUIZ ARICHAGA, Marcelino; hijo de Ignacio y Rosario, natural de Santurce-Ortuella (Vizcaya), de estado soltero, profesión barrendero, de veintidós años, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pecho, ojos garzos, nariz y boca regulares, con pecas de vista, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recauda de Bilbao, zona número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 4 de Noviembre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ibáñez.

JG—5191

10320

RUIZ RUIZ, Patricio; hijo de Leonardo y Petronita, natural de Barcenilla (Burgos), de veintidós años; domiciliado últimamente en Merindad de Sotoscuevas (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 31 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González.

JG—5175

10321

SANTIDRIAN GOMEZ, Tomás; hijo de Anselmo y María, natural de Obrera de del Castillo (Burgos), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en

La Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—5173

10322

SARRASÍN, Hilario; hijo natural de Juana Sarrasín Ramírez; comparecerá en término de veinte días, ante el Juez Instructor, Capitán de Corbeta, D. Luis González Vieites, para ser notificado de la resolución reciada en expediente de prófugo instruido contra él mismo.—Bilbao, 5 de Noviembre de 1918.—Luis González Vieites. JM—5167

10323

SOLER MIRET, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años. Cuyas señas personales son: estatura 1,780 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden el 17 de Agosto último (D. O. núm. 184); comparecerá, en el término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Rafael Jiménez Castellanos y Casaleiz, Teniente de Artillería con destino en el primer Regimiento de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, Octubre de 1918.—El Juez instructor, Rafael Jiménez Castellanos. JG—5148

10324

SURIOL FERRER, Faustino; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Medina (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba lampiña, nariz y boca regular, y color sano; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Vega de Recinto de Villafranca del Panisse, número 67, para su destino a Cuerpo; Comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelones, 2 de Noviembre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—5149

10325

TORRES LUCAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Modesta, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia del Oeste; nació en 30 de Marzo de 1891, oficio impresor, de 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba sencilla, boca regular, color sano, frente despejada; tiene marcas de una particular alguna; procesado por falta de incorporación a la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Carlos Herbellot y Zobel, calle de Velázquez, número 14 antiguo, principal Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar los perjuicios consiguientes si no se presenta.—Madrid, 11 de Noviembre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Herbellot. JG—5187

10326

URRESTA DE CAYA RECARTE, Juan Bautista; hijo de Pedro y Francisca, na-

tural de Hendaya (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,801 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor, Alférez del Batallón Cazadores de Las Navas, número 10, D. Antonio López Romero, en la Plaza de Larache (África), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el puesto señalado.—Dado en Larache a 30 de Octubre de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Antonio López. JG—5186

Alcaldía de Alcalá de Henares

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Vicente García, Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan:

Hago saber a las personas que en la primera quincena de Julio último dirigieron correspondencia que no haya llegado a su destino, por haber sido sustituida en la Estación ferroviaria de esta ciudad, al hacerse el trasbordo, en la noche de uno de los días del 11 al 15 de dicho Julio, encontrada en un bolso del término de Villanueva de los Infantes, de esta provincia, que comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, para hacerles entrega de lo que justificuen ser suyos y ofrecerlos el procedimiento. Con arreglo al artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Alcázar de San Juan, 22 de Noviembre de 1918.—El Juez de instrucción, Vicente García. JO—15710

LAGUARDIA

D. Germán López Bonilla, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida por este Juzgado bajo el número 23 del año 1917, por disparo de arma de fuego, Adelmo Ruiz Carrillo a Ibáñez, de veinticinco años, soltero, hijo de Leonardo y Petra, labrador, natural y vecino de Oyón, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción comparezca ante la Sala en audiencia de este Juzgado a fin de ser reducido a prisión para que extinga la pena a que ha sido condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Vitoria en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión de este partido.

Laguardia, 20 de Noviembre de 1918.—Germán López Bonilla.—El Secretario en funciones, Anastasio Jiménez. JO—15738

LAS PALMAS—TRIANA

D. Francisco de Paula Caplin y Fandino, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 8 del corriente en el Hospitalillo de infestos contagiosos, situado en Las Aleras, barrio de los Arenales, de esta ciudad, la joven de veintitrés años Antonia Jiménez Sánchez, conocida por Natalia Sánchez, natural de Santa Cruz de Tenerife, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abusos.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos de la misma, qui son desconocidos, y a cuantos tuvieren deberlo a la herencia, expido el presente en Las Palmas a 11 de Noviembre de 1918.—El Francisco de Paula Caplin.—El Secretario, Domingo Dueste. JO—15739

MOLINA DE ARAGÓN

D. Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado, vecino de Molina, Nicolás Checa Segovia, hijo de Eugenio y Concepción, natural y vecino de Molina, provincia de Guadalajara, de diecisiete años, jornalero, con instrucciones; procesado por este Juzgado por carta de prisión, a fin de que, dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, puesto que tengo acordado en virtud de carta de la Superioridad, y acuerdo de oficio que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Molina de Aragón, 22 de Noviembre de 1918.—El Juez, Mateo de la Villa.—Por su mandado, Justo López. JO—15749

PAMPLONA

D. Mariano Ciriglián y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de D. Teodoro Barbería y Olagüe, hijo legítimo de D. Ramón Barbería y D. Joaquina Olagüe, natural de Auza, valle de Uitzans, que falleció en esta capital el día 11 de Octubre del corriente año, en estado de soltero, a los treinta y un años de edad; se hace saber que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Ceferino Barbería Olagüe, para sí y su otro hermano de doble vínculo D. Martín Barbería y Olagüe; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del fallecido para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Pamplona, 22 de Noviembre de 1918.—Mariano Ciriglián.—Ante mí, Juan Bautista y Pallarés. X—2402

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del establecimiento que a constitución se reseña, el cual fué hurtado el día 17 del mes de Octubre, Gaudalquinton, término de Ésta, a Juan López Palacios, dueño de los ilegítimos poseedores, puesto así lo tengo recordado en el sumario que bajo el número 361 del año actual instruyo por hurto.

Síntesis del suministro.

Una rueda de dos años, parda, de 1,09 metros de diámetro, punta de la oreja izquierda raspadilla y la marca T 3 en la cadera izquierda.

San Ildefonso, 22 de Noviembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario. JO—15778

SEVILLA—MAGDALENA

En sumario por estafa a Enriqueta Rivero Martínez se ha citado en este día para el juicio verbal de faltas número 2.144, seguido en este Juzgado contra Gregorio Martínez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.144, seguido en este Juzgado contra Gregorio Martínez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 17 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Gregorio Martínez;

• Falamos, condonando al denunciado Gregorio Martínez, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Juan Gómez Renovales.—Antonio Villegas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente en Madrid á 19 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—15828

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.815 de orden del año actual, contra Carmen Suárez y Matilde Polo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarria y D. Luis Sánchez; haciendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviojo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Falamos que debemos condonar y condenamos á las denunciadas Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviojo, á cada una á la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiqueseles esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarria.—Luis Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA EN MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviojo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—15869

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nú-

mero 1.574 de orden del año 1918, contra Alejandro Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. José Vizús y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Falamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alejandro Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—José Vizús y Cajal.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15837

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.662, seguido en este Juzgado contra Carmen Jardón Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. José García Olay y D. Nicomedes Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviojo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Falamos que debemos condonar y condenamos á las denunciadas Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviojo, á cada una á la pena de 50 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiqueseles esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—José García Olay.—Nicomedes Puga.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública al Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Carmen Jardón Fernández, expido la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15834